

e-Book  
2016

# CÓRDOBA A 40 AÑOS DEL GOLPE

Estudios de la dictadura en clave local

**Ana Carol Solis y Pablo Ponza** (comps)



Secretaría de  
**Investigación,  
Ciencia y Técnica**

**Editorial/**  
Filosofía y Humanidades|UNC

**ffyh**  
Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC

Córdoba a 40 años del Golpe: estudios de la dictadura en clave local / Alicia Servetto ... [et al.]; compilado por Ana Carol Solis; Pablo Ponza. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2016.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1284-1

1. Córdoba. 2. Golpe de Estado. 3. Dictadura. I. Servetto, Alicia II. Solis, Ana Carol, comp. III. Ponza, Pablo, comp.  
CDD 320.982



CÓRDOBA A 40 AÑOS DEL GOLPE: ESTUDIOS DE LA DICTADURA  
EN CLAVE LOCAL compilado por Carol Solis y Pablo Ponza se distribuye  
bajo una Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin  
Obra Derivada 4.0 Internacional

Este libro contó con referato académico, a través del sistema doble ciego, organizado por la Secretaria de Ciencia y Técnica de Ciencias de la Información. Agradecemos a los docentes e investigadores que participaron del mismo.

Imagen de tapa: “Ayunantes”

Familiares de detenidos desaparecidos y presos políticos ayunan frente a la Legislatura Provincial de Córdoba, en diciembre de 1983. Créditos de la fotografía: La Voz del Interior

## REPRESIÓN SINDICAL Y DISCIPLINAMIENTO LABORAL: LA VIOLENCIA EN EL DISPOSITIVO DE CONTROL DEL CONFLICTO EN EPEC (1973-1978)<sup>88</sup>

ANA ELISA ARRIAGA<sup>89</sup>

A cuarenta años de iniciarse la dictadura más violenta de la historia argentina reciente, en la capital cordobesa asistimos a los alegatos finales del juicio sobre las atrocidades cometidas en el campo de concentración «La Perla».<sup>90</sup> Este largo proceso judicial ha revelado distintas tramas locales de la violencia Estatal y paraestatal, que nos permiten dimensionar los circuitos de complicidad eclesiástica en la apropiación de niños y niñas, la participación activa de jueces y empresarios en la persecución y señalamiento de víctimas y, sobre todo, ha puesto en relieve aquí la centralidad del movimiento obrero como blanco de la represión. Sólo si tomamos como base el Informe CONADEP Córdoba, los obreros representaron el 41,90% de las víctimas del Terrorismo de Estado, a su vez según un abogado querellante de los organismos de derechos humanos, el 38 % de lo «desaparecidos» en Córdoba fueron delegados de base y miembros de comisiones internas<sup>91</sup>. Muchos de los cuales integraban entonces la Mesa de Gremios en Lucha, una organización en la que confluyeron activistas gremiales que habían pertenecido a la lista Marrón clasista del SMATA como de la «Tosquista» de Luz y Fuerza de Córdoba (SLyFC), luego de que ambos sindicatos fueran intervenidos en 1974 y sus dirigencias perseguidas.

Ahora bien, el componente obrero de la represión en Córdoba no es una novedad en sí misma, rápidamente nos remite a los consejos de guerra y encarcelamientos masivos como respuesta estatal al *ciclo de movilización y radicalización sindical* que se inició en el Cordobazo de mayo de 1969, rebelión popular

---

<sup>88</sup> Agradezco a los evaluadores anónimos cuyas precisas observaciones me permitieron reelaborar el trabajo aquí publicado.

<sup>89</sup> Profesora y Licenciada en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba. Fue Becaria Doctoral Tipo I y II por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Investigadora en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades CIFYH y profesora asistente en Historia Argentina II y en Historia Social Argentina en distintas carreras de la misma facultad. Realiza su investigación doctoral sobre sindicalismo militante en los '90 y las luchas contra la privatización de los servicios públicos.

<sup>90</sup> Denominada públicamente como «Megacausa La Perla», dada la envergadura del juicio que se inició a fines de 2012 donde se juzga a 46 acusados por casos de violaciones a los derechos humanos cometidos en uno de los centros clandestinos de detención más grandes del interior del país, marco en el que han declarado 581 testigos.

<sup>91</sup> Apreciaciones de Claudio Orosz, al iniciarse el Juicio por La Perla. *Página 12*, 3 de diciembre de 2012. <<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-209088-2012-12-03.html>> [consultado agosto de 2015]

que se continuó en el Viborazo de marzo de 1971<sup>92</sup>, cuando entre una y otra movilización la ciudad se convirtió en el epicentro de las principales organizaciones revolucionarias, que a su vez aparecieron como el cerebro del enemigo interno a derrotar por unas FFAA especialmente entrenadas para ello<sup>93</sup>. Una de las huellas más significativas que dejó aquél ciclo de movilización fue la emergencia de un sindicalismo combativo, democrático, autónomo y de izquierda, que vino no sólo a resquebrajar la hegemonía de un modelo sindical verticalista, sino también a redefinir el poder de los trabajadores en el proceso de trabajo. Fue entonces que emergieron como alternativa una serie de expresiones sindicales - que van desde el *clasismo* pasando por el *sindicalismo de liberación*<sup>94</sup> sin eludir al *peronismo combativo*- que en virtud de su gran capacidad disruptiva se convirtieron muy tempranamente en blanco de persecución y represión, jalonando el disciplinamiento de la clase trabajadora en su conjunto. A pesar de que Córdoba se constituyó en el epicentro emblemático del activismo obrero y sindical, existe aquí una relativa ausencia de estudios que tomen como objeto específico la represión y disciplinamiento al movimiento obrero en los '70.

Allí donde la persecución al sindicalismo combativo y el disciplinamiento del movimiento obrero cordobés han sido tratados, aparecen tematizados a fines de 1973 y comienzos de 1974 como un factor, entre otros, del proceso de desactivación de la protesta que llevó al cierre del mencionado ciclo hacia 1976 (Brennan y Gordillo, 2008: 185-190). Algunos estudios de caso sobre las estrategias de las dirigencias sindicales combativas tratan la violencia materializada en atentados y amenazas cotidianas como un fenómeno contextual en el que se dirimieron distintas posiciones político-gremiales (Valdemarca, 2001; Gleser, 2001). En contraposición, un análisis reciente abona la hipótesis de la progresiva sofisticación en el uso de la violencia estatal sobre la clase obrera como macro-proceso; mostrando algunas transformaciones de la política represiva en la provincia entre 1969 y 1976, como el incremento de efectivos policiales y su militarización frente a las movilizaciones callejeras, el salto en el número de detenciones a obreros en huelgas y el incremento de la persecución selectiva a las corrientes sindicales clasistas y combativas, evidentes en las investigaciones de «*inteligencia*» (Ortiz, 2014: 10-15). De una u otra forma estos relatos no abordan la temática con posterioridad a 1976<sup>95</sup>.

---

<sup>92</sup> El Cordobazo fue una protesta masiva que movilizó a obreros, estudiantes y gran parte de la sociedad en contra de la Dictadura Militar de Onganía; y el Viborazo, una protesta con perfil más obrero con importante participación de las corrientes clasistas surgidas en la industria automotriz y de las organizaciones revolucionarias. Para un análisis en profundidad véase James Brennan, (1999) y James Brennan y Mónica Gordillo (2008).

<sup>93</sup> Formadas para la lucha contra el comunismo como enemigo interno a la Nación, bajo la Doctrina de Seguridad Nacional estadounidense, que contemplaba técnicas contrainsurgentes impartidas a los ejércitos latinoamericanos en la Escuela de las Américas, Panamá. véase Vicente Palermo y Marcos Novaro, 2003.

<sup>94</sup> Corriente a la que adscribía el SLyFC que asumía a los sindicatos como «palanca para la liberación» es decir como *el espacio* natural de representación de los intereses de la clase trabajadora, por eso debían ser pluralistas, independientes de partidos, patrones y Estado donde la estrategia de acción era la lucha y no la conciliación; en lo organizativo combinaba la democracia de base con la honestidad de la dirigencia; en lo *político* aceptaba la conformación de frentes sociales amplios en pos de construir el socialismo y enfrentar al imperialismo (Roldán, 1978: 196-199).

<sup>95</sup> Contrariamente, en otras regiones existe una renovada producción historiográfica sobre trabajadores y dictadura marcada por la proliferación de estudios de caso (Basualdo, 2010; Barragan, 2011; Dicósimo, 2006; 2013; Ghigliani, 2011; Lorenz, 2007; Prospitti, 2011). Buena parte de esa producción recupera y discute las ya clásicas tesis iniciales sobre la *pasividad* (Delich, 1982) u *oposición* (Pozzi, 1988) obrera a la dictadura. También asoman otras

Si existe algún desarrollo en profundidad sobre el impacto de la represión entre los trabajadores cordobeses y sus prácticas organizativas, éste se ha circunscripto al sector automotriz. Un trabajo incipiente, y aún inédito, recupera a partir de fuentes orales las memorias sobre los itinerarios de persecución, detención y desaparición de trabajadores y activistas gremiales del cordón industrial en Ferreyra<sup>96</sup>, donde los testimonios relativizan la densidad temporal en un ir y venir del Cordobazo a la dictadura (Di Rienzo y otros, 2013). Un importante aporte resulta el capítulo dedicado a FIAT del informe realizado por el Ministerio de Justicia sobre *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad*, donde se muestra la temprana represión ejercida desde 1971 sobre las corrientes clasistas encarnadas por SITRAC SiTRAM y luego por el SMATA liderado por René Salamanca desde 1972, registrando 35 casos de trabajadores o ex trabajadores de Fiat asesinados o desaparecidos hasta 1983. Este trabajo delimita la *responsabilidad empresarial*, en los vínculos estrechos entre la empresa y las FFAA articuladas a partir de ciertos modos de operar desde las áreas de personal en colaboración con fuerzas de *seguridad* y sus prácticas de *inteligencia*. En el recorrido aporta importantes datos sobre el funcionamiento de la estructura represiva en la ciudad, caracterizando ciertos *modus operandi* utilizados sistemáticamente para disuadir conflictos obreros<sup>97</sup>. En esta línea, no hemos encontrado trabajos que tomen como objeto al sector servicios y menos aún a los trabajadores del Estado, áreas en la que la movilización gremial fue protagonista configurando liderazgos como los de Agustín Tosco del SLyFC y Atilio López de la UTA, dirigentes de la «combativa» CGT Córdoba.

Desde esas consideraciones nuestro objeto en este ensayo se recorta al impacto de la represión entre los trabajadores eléctricos dependientes de la Empresa Provincial de Energía Córdoba (EPEC) a partir de los ataques efectuados a su organización gremial, el SLyFC. No sólo porque el desarrollo de la energía eléctrica tuvo un rol central en la configuración de la Córdoba industrial, donde el crecimiento de la EPEC fue significativo otorgándoles a sus trabajadores y organización gremial un poder estratégico en la configuración económica de la ciudad, aspecto éste prolíficamente estudiado en perspectiva de comprender la etapa del auge de la movilización obrera entre fines de los '60 y mediados de los '70.<sup>98</sup> También cobra interés por la acentuación del perfil político combativo de su dirigencia, bajo el liderazgo indiscutido de Agustín Tosco. Es de destacar que la Comisión Directiva (en adelante CD) del gremio en la etapa 1973-75 en comparación con etapas previas, dio muestras de una serie de transformaciones significativas. Primero, la renovación de 8 de los 16 cargos directivos, segundo, un

---

perspectivas y preocupaciones como aquella que ilumina la *responsabilidad empresarial* en la represión (Basualdo, 2006) o las *redes del exilio obrero- sindical* y las campañas contra la dictadura (Basualdo, 2007), el lugar de *la lucha armada y la violencia política* en las prácticas sindicales (Lorenz, 2010) como también aparecen estudios que abordan procesos de *disciplinamiento* (Simonassi, 2007; Dicósimo, 2007; 2008) o más específicamente aquellos que analizan el *impacto de la represión en las prácticas político organizativas* de los trabajadores (Cieza, 2012; Lorenz, 2013). Entre estas dos últimas líneas se inscribe nuestro interés por el caso que aquí abordamos.

<sup>96</sup> Zona sud-este de la ciudad en la que se emplazaron a fines de la década del '50 tres establecimientos fabriles pertenecientes a FIAT, Materfer, Concord y Grandes Motores Diesel, convirtiéndola en uno de los polos metalmeccánico más relevantes del país.

<sup>97</sup> *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad*, tomo II, Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 2015, p 241-244.

<sup>98</sup> Siendo algunos de los más representativos en el ámbito historiográfico (Roldán, 1978; Brennan, 1996, Gordillo, 1999; Carrera, 2006). También existen números trabajos de tipo documental (Lannot y otros, 1999; Gordillo y Arriaga 2011) o de tipo testimonial y/o ensayos de divulgación en los que dicho sindicato bajo el liderazgo del emblemático Agustín Tosco son protagonistas, (Álvarez, 2011; Linch, 2009).

recambio de orden generacional a favor de dirigentes jóvenes y tercero, acentuó el perfil político a favor de la inserción de diversas corrientes de izquierda que incluía al Peronismo Combativo, al Partido Comunista (PC), al Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y a Vanguardia Comunista (VC) entre otros. En perspectiva, resulta curioso que no existan análisis que aborden al sector en la etapa dictatorial dado que buena parte de aquellos dirigentes fueron objeto de persecución en diversas intensidades entre la prisión, desaparición y muerte. Retrospectivamente, aquella etapa ocupa un lugar central en la memoria colectiva y en la identidad actual de los trabajadores del sector.

En las páginas que siguen nos proponemos un recorrido inicial en pos de explorar los modos en que la *violencia* se fue convirtiendo en eje de un dispositivo de control del conflicto en la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC). Asumimos este tema desde la noción de *disciplinamiento* a la manera en que fue utilizada por Michel Foucault (1989:149) y Harry Braverman (1974: 168-9) inscrita en los mecanismos de poder puestos en juego para desmontar las formas de resistencia de los obreros y obtener su obediencia en el proceso de trabajo. Aquí la noción de dispositivo nos sirve en tanto concepto operativo de carácter general que remite a una red de relaciones entre un conjunto heterogéneo de discursos, instituciones, leyes, medidas policíacas, edificios, entre otros, siempre en una función estratégica concretamente inscrita en una relación de poder específica (Agamben, 2011: 250). Cuando hablamos de *represión* aludimos al efectivo uso de la violencia física mediante el secuestro, la tortura, el asesinato u otras; como también su ejercicio simbólico presente como amenaza, ya sea explícita o implícita para obtener la obediencia de individuos o grupos sociales (Águila, 2008: 41). Desde este horizonte, consideramos que determinadas prácticas represivas puestas en juego – persecución legal e ilegal, detención selectiva de dirigentes, amenazas con atentados y ataques a edificios, secuestros y desapariciones, intervención a la estructura gremial, implementación de leyes y normas limitando progresivamente la acción política y reivindicativa de los trabajadores de la mano de técnicas de «terror» disuasivas- habrían configurado todo un dispositivo disciplinario que funcionó con singular efectividad en los ámbitos de trabajo de la EPEC. Nuestra perspectiva recupera esas dimensiones del dispositivo desde las *huellas* que éste fue dejando en la resistencia ofrecida por los trabajadores y su organización gremial, sin hacer de la resistencia *el* objeto de reflexión.

En cuanto al recorte temporal elegido caben algunas consideraciones. Es evidente que como embestida restauradora del orden social y productivo, la última dictadura militar iniciada el 24 de marzo de 1976 tuvo entre sus objetivos expresos el control de la conflictividad social y su manifestación en los lugares de trabajo (Basualdo, 2010). Ella significó un antes y un después respecto del alcance de las políticas implementadas para restaurar la autoridad empresaria, mediante la utilización de la violencia y el miedo en tanto mecanismos habituales de neutralización del conflicto (Dicósimo, 2007; 2013). No obstante, al reconsiderar las continuidades y discontinuidades de la represión estatal entre el tercer gobierno peronista y la dictadura militar, bien advierte Marina Franco (2012: 19) que fueron los estudios sobre el mundo obrero los primeros en evidenciar la presencia de todo un «engranaje de políticas represivas públicas y clandestinas» entre 1973-76. En esa línea Lorenz (2011: 209) considera que un estudio en profundidad respecto de la violencia ejercida sobre activistas de base y agrupaciones combativas «podría llevar a revisar los cortes cronológicos para datar la instalación del Terrorismo de Estado en Argentina». Por otra parte, allí donde se analiza la configuración de un Estado represivo en Córdoba, se establece al golpe policial conocido como «Navarrazo» como punto de inflexión en el

proceso de «depuración ideológica» y de desmovilización social (Servetto, 1998; 2010; Paiaro, 2010). Este golpe policial ocurrido el 28 de febrero 1974 supuso el desplazamiento del gobernador y vicesgobernador, Ricardo Obregón Cano y Atilio López, vinculados a la Tendencia Revolucionaria<sup>99</sup> y, la sucesión de tres intervenciones federales<sup>100</sup> en las que el Estado provincial fue incrementando su carácter represivo especialmente desde la intervención del Brigadier Lacabanne y luego, bajo la influencia desde septiembre de 1975, de Luciano Benjamín Menéndez como Comandante en Jefe del III Cuerpo del Ejército con asiento en Córdoba. Ahora bien, si 1974 marca el inicio de la violencia ilegal en manos del Estado en la Córdoba «militarizada» (Servetto, 1998), la represión al movimiento obrero parece haberse instrumentalizado en un complejo entramado de prácticas legales y clandestinas ya desde mediados de 1973. Esto nos remonta al proceso de «depuración» interna del tercer gobierno de Perón considerado el momento de génesis del «terror estatal» en la configuración de diversos mecanismos gubernamentales para el disciplinamiento intrapartidario (Franco, 2011) e intrasindical (Torre, 2004; Schneider, 2015), en los que se conjugó todo un marco legal de «excepción» con prácticas de amedrentamiento y ataques perpetrados por fuerzas «paraestatales», cuyo impacto en el mundo laboral se habría extendido y sistematizando con la dictadura de 1976. En ese marco nos preguntamos ¿cuáles fueron las huellas de *ese proceso* en el caso que aquí analizamos? ¿Se ajusta la experiencia de los trabajadores eléctricos de Córdoba a la hipótesis general de la «continuidad» en la represión estatal formulada para el período? O ¿En qué medida ésta experiencia nos permite iluminar periodizaciones y/o experiencias específicas vinculadas al lugar que ocupó la violencia en el mundo laboral cordobés?

**En pos de restituir la verticalidad: amedrentar a la dirigencia y constreñir los márgenes de acción política en la base de la estructura sindical.**

Uno de los objetivos manifiestos de Perón tras su retorno fue el de «pacificar al país», lo que era entendido como el restablecimiento de la autoridad no sólo dentro del propio movimiento peronista en términos de una «depuración interna» de los sectores de izquierda, sino también implicaba disciplinar al movimiento obrero combativo. Un pilar central de su proyecto político fue el Pacto Social, instrumento de concertación corporativa diseñado para estabilizar la economía, cuyo aspecto más conocido y sensible para las organizaciones sindicales recaía en la suspensión de las convenciones colectivas por dos años. El éxito del Pacto estaba inevitablemente sujeto al poder del Estado y de las cúpulas sindicales para desactivar la intensa protesta obrera de base expresada en la generalización de las tomas de fábricas, con sus reivindicaciones de democratización, no sólo respecto del poder obrero en el proceso de trabajo sino también hacia la propia estructura sindical burocratizada (Brennan, 1996: 314). Estas expresiones vieron en el combativo sindicalismo cordobés un faro y un referente, dado que la CGT Córdoba estaba entonces en manos de una alianza tripartita de los «legalistas», los «independientes» y los «clasistas» representados a comienzos de 1973 por en las figuras de Atilio López,

<sup>99</sup> En ella confluían no sin tensiones los sectores del peronismo que abogaban por la «Patria Socialista» como grupos juveniles, las organizaciones armadas, el ala combativa del sindicalismo que en Córdoba encabezaba Atilio López, y distintos intelectuales y grupos de izquierda que se habían sumado al peronismo en los '60; en oposición se encontraba el peronismo tradicional y/o de derecha, formado por el sindicalismo ortodoxo liderada por Alejó Simó, de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), sectores del partido peronista y grupos anticomunistas de extrema derecha ligados al secretario de Bienestar Social de la Nación López Rega, los que buscaban recuperar el verticalismo doctrinario antimarxista y la autoridad del líder pugnando por una *auténtica* «Patria Peronista». Ver Franco, 2012; Servetto, 2010.

<sup>100</sup> Brunello (marzo-septiembre de 1974) Lacabanne (septiembre de 1974 – septiembre de 1975) y Bercovich Rodríguez (septiembre de 1975-marzo de 1976). Para un análisis más minuciosos del carácter represivo de estas intervenciones ver Paiaro, 2010.

Agustín Tosco y René Salamanca respectivamente. A la inversa, dirigentes como Tosco o Salamanca avizoraron en aquellas experiencias de lucha la posibilidad de extender su base de influencia más allá de la provincia. Ambas cosas hicieron de la suerte de la CGT Córdoba, y de las bases de poder del combativo sindicalismo cordobés un blanco prioritario de la política disciplinamiento.

Ese proceso de disciplinamiento muy pronto comenzó a manifestarse en distintas dimensiones. En ese marco debe comprenderse la circular interna N° 80-73 emitida por Rucci, como líder de CGT nacional, informando la caducidad de los mandatos de los secretariados regionales a partir del 1° julio de 1973<sup>101</sup> y las consiguientes presiones a Atilio López para recomponer en Córdoba las 62 organizaciones peronistas y debilitar su alianza con la izquierda, allanando así el camino al peronismo ortodoxo liderado aquí por Alejo Simó para recuperar el control de la regional. Esos días el SLyFC en nombre de la Comisión Provisoria del Primer Congreso Sindical Antiburocrático, organizó en su sede un plenario «por la defensa y recuperación sindical», donde Tosco afirmó que si era necesario harían de Córdoba «la capital de la patria Socialista» lo que fue replicado ampliamente en los medios (Roldán, 1978:358). A mediados de julio se produjo la renuncia de Héctor Cámpora y el ascenso de Raúl Lastiri como presidente provisional, mientras se definían las pautas y candidaturas por un nuevo llamado a elecciones presidenciales. En ese contexto, la violencia tomó forma de agresiones armadas, atentados y amenazas en las que el SLyFC y Agustín Tosco -quien se había constituido públicamente como el principal opositor gremial al peronismo- fueron un blanco predilecto.

El 16 de julio la sede del sindicato sufrió un intento de «copamiento» mientras en su interior se producía una reunión entre Tosco y Salamanca, en virtud de las posiciones a tomar frente a la embestida nacional sobre la CGT regional. El ataque perpetrado por un grupo armado que descendió de un Fiat 1500, el que descargó disparos de ametralladoras sobre el frente de la sede gremial, pareció no sorprender a quienes estaban dentro, que respondieron la agresión buscando evitarles el ingreso dando lugar a un enfrentamiento que se extendió por más de media hora y por el cual fueron detenidos siete de los agresores –algunos de ellos señalados como parte de la Unión Obrero Metalúrgica- que rápidamente recuperaron su libertad.<sup>102</sup> Ese mismo día también fueron copadas y saqueadas las sedes del SMATA y de la CGT Córdoba, las que no opusieron resistencia alguna pero llegaron a advertir de los ataques a los activistas del SLyFC.<sup>103</sup> Fue un Comando de Resistencia Peronista el que se adjudicó el triple ataque anunciando que «el trapo rojo de los comunistas» no volvería «a flamear en la casa de los obreros reencontrados con su conductor y la doctrina por él creada»<sup>104</sup>. Este componente antimarxista de la persecución no era un discurso esbozado en la clandestinidad de estos comandos, apenas dos días antes de ese atentado al gremio y a la salida de una reunión con el todavía presidente Cámpora, Rucci había denostado a Tosco y al SLyFC ante la prensa, en los siguientes términos:

---

<sup>101</sup> *Eléctrum* N° 407, 28 junio de 1973, p 1.

<sup>102</sup> *La Voz del Interior*, 17 de julio de 1973, p. 15.

<sup>103</sup> Entrevista realizada por la autora a Luis Araóz, miembro de la «autodefensa» sindical, septiembre de 2014.

<sup>104</sup> El episodio también evidenció las tensiones entre el gobierno provincial y el entonces jefe de policía Antonio Navarro, a quien se responsabilizó por quitar la guardia a la CGT regional, amedrentar a periodistas que cubrían el hecho y liberar rápidamente a los detenidos en el atentado al SLyFC evidenciando sus vínculos con sectores del peronismo ortodoxo. *Cfr. La Voz del Interior*, 17 de julio 7 de 1973, p 15.

Si Agustín Tosco quiere hacer marxismo que se vaya a Rusia (...) el pueblo voto por la paz, por una línea nacional, popular y cristiana al margen de cualquier actitud clasista (...), acá se acabó la broma (sic) y la CGT de Córdoba se va a normalizar.<sup>105</sup>

Que Atilio López cediera ante las presiones de reunificación de los sectores peronistas ortodoxos y legalistas en las 62 a cambio de poner fin a las agresiones armadas al sindicalismo cordobés, llevó a sus aliados en la regional a conformar el Movimiento Sindical Combativo (MSC), espacio de convergencia y resistencia de los gremios independientes y no alineados liderados por Tosco y por Salamanca, quienes públicamente ratificaron su unidad con los «legalistas» y cuestionaron duramente al Pacto Social y a Rucci. El SLyFC fue clave en el lanzamiento del MSC, que debilitó momentáneamente los planes de reunificación del peronismo, de cara a renovar el secretariado regional, convirtiéndose poco a poco en la alianza más sólida del sindicalismo combativo portavoz de las denuncias sobre las presiones del «verticalismo» y la «escalada terrorista-fascista destinada a doblegar» al movimiento obrero combativo. En este marco, en el SLyFC la vida de la organización gremial quedó cada vez más constreñida entre sostener las alianzas externas y contener la conflictividad interna.

Aún antes de aquel ataque armado y de los mensajes de Rucci, el intento de doblegar al gremio vino de parte de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF), la que mediante un telegrama exigía al SLyFC «abstenerse de realizar toda actividad contrariando los mandatos de la Federación» afirmando que eran facultades estatutaria de la misma «el emitir opiniones o fijar posición sobre la conducción nacional del movimiento obrero». Esto se debía a la difusión en la prensa de las posiciones del SLyFC en el horizonte de una «patria socialista», distinguiéndose del rol «conciliador» y «burócrata» de Rucci en la CGT.<sup>106</sup> La presión de la cúpula sindical nacional fue acrecentándose y a comienzos de septiembre en el marco del 51° Congreso de la Federación se emitió una resolución en la que se exigía a Córdoba abstenerse de adoptar posiciones públicas que contrarieran o marginaran los mandatos del secretariado nacional. A inicios de noviembre se concretó finalmente la suspensión de afiliación a la seccional cordobesa, a pesar de sus esfuerzos argumentativos por mostrar que no se incurría en incumplimiento, pues se defendía la unidad combativa de los trabajadores y «el derecho democrático de sus afiliados a disentir, a realizar críticas y promover rectificaciones»<sup>107</sup>.

Los intentos por disciplinar al sindicato cordobés fueron combinando la coacción institucional con la amenaza violenta y el lunes 24 de septiembre, a un día de haberse consagrado Perón presidente por tercera vez, el edificio del sindicato fue nuevamente objeto de ataque; esta vez con la detonación de un bomba que dañó buena parte de la fachada.<sup>108</sup> Los días siguientes estuvieron marcados por el asesinato de José Rucci, situación con la que el SLyFC no tenía conexión alguna; sin embargo, fue seguido de una ofensiva persecutoria bajo el slogan «Tosco al paredón», un grupo armado tomó nuevamente la sede de la CGT regional y se difundieron unos comunicados radiales responsabilizando

---

<sup>105</sup> *La Voz del Interior*, 11 de julio 7 de 1973, p 12.

<sup>106</sup> *La Voz del Interior*, 13 de julio de 1973, p12.

<sup>107</sup> *Eléctrum* N° 427, 16 de noviembre 1973, p2.

<sup>108</sup> *La Voz del Interior*, 25 de septiembre de 1973, p15.

a Tosco, Salamanca y López como «instigadores» de la muerte de Rucci a quiénes se amenazaba en nombre de vengar dicha muerte.<sup>109</sup>

El grado de circulación pública de este tipo de amenazas personalizadas en el secretario general de SLyFC, fue convirtiendo a la «seguridad» y sus derivas en una dimensión cotidiana y compleja de la vida gremial tanto para los activistas como para los afiliados en general. Aquel intento de «copamiento» en julio evidenció, primero, que la seguridad no era un asunto improvisado, pues el mismo Tosco en conferencia de prensa había considerado legítimo que los militantes «adoptaran las previsiones del caso» oponiendo «una resistencia adecuada» a los invasores.<sup>110</sup> Ese contexto sirvió además para promover, vía asamblea general, que los delegados de base reforzaran la seguridad mediante la rotación de guardias en el sindicato. Justificar un sistema de defensa no era una cuestión menor si consideramos que un rasgo del SLyFC, construido en la etapa previa, había consistido en distanciarse del «gansterismo» característico de cierta burocracia sindical. En el desafío de la hora, el gremio instituyó un sistema de «autodefensa» coordinado por los trabajadores y activistas principalmente, que hacían turnos para defender la sede gremial y a sus dirigentes, llegando a colaborar con otros gremios aliados en la tarea. Ahora, dicha estrategia de seguridad frente a la avanzada represiva fue resultado de una compleja articulación interna en el que se tensionaron dos visiones respecto de la violencia como herramienta política, inherentes a las diversas posiciones políticas de los miembros del CD. Una de ellas, la del PRT, proclive a formar obreros soldados en los espacios de trabajo e incluso armar una estructura clandestina sobre la cual sostener la resistencia en caso de intervención; donde el secuestro o el atentado podía aparecer como un repertorio de acción gremial. La otra, correspondía al PC, con su estrategia de «autodefensa de masas» la que finalmente fue aprobada por asamblea hacia 1974 donde se autorizó la compra de armas para tal fin. El sistema de «autodefensa» implicaba cierto nivel de especialización en una preparación militar básica de los cuadros sindicales, lo que incluía el uso de armas e incluso su fabricación casera para defenderse de las fuerzas represivas en sus diversas expresiones, sin involucrar activamente a los trabajadores de base. A la distancia, ésta derivas permiten entender la capacidad de la conducción gremial de confrontar los ataques como así también el nivel de compromiso de «jugarse hasta las últimas consecuencias» que fue requiriendo del activismo gremial.<sup>111</sup>

Entretanto, un tercer atentado a la sede gremial llegó a mediados noviembre cuando detonó un aparato explosivo causando múltiples daños al edificio gremial y a otros colindantes.<sup>112</sup> Esta vez el escenario del escarmiento estuvo dado no sólo porque a principios de ese mes el SLyFC denunció su Convenio Colectivo de Trabajo, convirtiéndose en el primer sindicato del país en desafiar explícita y abiertamente el Pacto Social, a lo que pronto se sumaron otros gremios cordobeses (Roldán, 1978: 363). También por sus críticas públicas a la proyectada reforma a la Ley de Asociaciones Profesionales diseñada por el Ministro de Trabajo Ricardo Otero, en pos de fortalecer la estructura verticalista del sindicalismo en clave peronista (Torre, 2004: 69-74). Entre las principales voces opositoras a dicho proyecto se encontró el senador radical Hipólito Solari Irigoyen y el mismo Agustín Tosco, los que encabezaron apenas unos días antes de la detonación una mesa debate en la Facultad de Derecho de la

---

<sup>109</sup> *Eléctrum* N° 420, 16 de septiembre 1973, p1.

<sup>110</sup> *La Voz del Interior*, 17 de julio 1973, p.15.

<sup>111</sup> *Eléctrum* N° 427, 16 de noviembre de 1973, p1.

<sup>112</sup> *La Voz del Interior*, 14, noviembre de 1973, p13.

Universidad Nacional de Córdoba, poniendo profundamente en cuestión el proyecto de ley.<sup>113</sup> A pesar de las múltiples críticas, la reforma fue finalmente sancionada a fines de ese mes dotando al Estado de instrumentos normativos para restablecer la centralización y verticalización de la estructura sindical. Las restricciones a los márgenes de autonomía y democracia de base se expresaron en la reducción en la periodicidad de asambleas y congresos generales, la ampliación de los períodos de mandatos de 2 a 4 años, la concesión a la CGT de facultades para intervenir federaciones y éstas a sus respectivas seccionales, o de remover el mandato de delegados regionales. Todo lo cual fue de la mano de un fortalecimiento del fuero sindical garantizando estabilidad y enrolando explícitamente a la central obrera al partido peronista.

La nueva ley de Asociaciones Profesionales (20.615) marcó otra etapa en la ofensiva sobre el sindicalismo «rebelde», pues en un lapso de poco tiempo iría conjugándose con toda una serie de medidas que fue haciendo de la «Seguridad» en el mundo laboral la base de las políticas de disciplinamiento. En este marco encontramos las sucesivas leyes de Prescindibilidad en la administración pública (20549) de octubre 1973 y su sucesora (20713) de agosto de 1974 que servirían para la depuración política. En diciembre de 1973 Perón ordenó la utilización de la Gendarmería Nacional para custodiar establecimientos industriales (Franco, 2012: 91), más tarde se reformó el Código Penal (20642) habilitando nuevas penas para reprimir huelgas ilegales y la incitación pública a la violencia colectiva. Ese cambio de escenario se manifestó con especial rigor en el SLyFC, pues con la reforma a la ley de Asociaciones Profesionales (20.615), las Federaciones adquirieron la potestad para ejercer la representación directa de sus trabajadores en caso de producirse la desafiliación de una de sus seccionales (Aguirre, 1973: 298). De manera que las sanciones de parte de la Federación y la amenaza de intervención, adquirirían un peso mayor que en el pasado.

Para la conducción y el núcleo activo de militantes «Tosquistas», la amenaza de intervención en ciernes impactó a nivel de las reivindicaciones laborales inmediatas. Ahora suponía un delicado equilibrio entre conducir las demandas de las bases, que venían reclamando desde el Cuerpo General de Delegados (en adelante CGD) una actualización de los «planteles básicos», sin confrontar abiertamente. Dicha reivindicación no era una cuestión menor, implicaba la participación de los trabajadores y de la organización gremial en la discusión -a nivel de cada sector de trabajo mediante el delegado y el superior jerárquico- para definir la ubicación de cada trabajador, su categoría, tarea y remuneración lo que era aprobado luego por el Tribunal Paritario y el Directorio de la Empresa. Este mecanismo representaba entonces uno de los mayores avances en el sector eléctrico respecto del control obrero del proceso de trabajo. Significativamente, la aprobación de los nuevos planteles fue el eje de la conflictividad de base en EPEC desde comienzos de 1974. La discusión sobre la fecha desde la que debía regir retroactivamente el reconocimiento de los nuevos planteles era objeto de dilatadas discusiones con la empresa, en las que el Ejecutivo provincial aparecía mediando y acercando posiciones, contexto en el que la conducción prefirió disuadir la protesta, evitar una ofensiva contra EPEC y un gobierno jaqueado por la derecha peronista, cuando la propia supervivencia de la organización estaba amenazada.

---

<sup>113</sup> El contenido de dicho debate fue publicado por el diario el Mundo, se puede consultar la posición de Tosco en Lannot, y otros, 1999: 316-324.

El «Navarrazo» y la intervención provincial supuso todo un punto de inflexión para los trabajadores del EPEC, tanto en el plano político gremial como laboral. En cuanto al primero, a comienzos de febrero desde el MSC buscaron resguardar la posición de los sindicatos combativos en la CGT regional, posición amenazada por la embestida de un nuevo intento normalizador de la CGT nacional. En ese marco se llamó a movilizarse en rechazo del Pacto Social, de la Ley de Prescindibilidad, del nuevo Código Penal, exigiendo el respeto del derecho a huelga en la inmediata derogación de la ley de Conciliación Obligatoria y publicidad sobre los proyectos de Ley de Contrato de Trabajo, también rechazaban la transferencia del Departamento Provincial de Trabajo al Ministerio Nacional, pero por sobre todo aquella acción buscaba ratificar su posición de lucha en defensa de la institucionalidad del gobierno de Córdoba.<sup>114</sup> Pero el plan de movilización en ese sentido no llegó a concretarse y el asalto policial al gobierno cordobés también fue el golpe de gracia para la CGT combativa, cuando la policía y grupos civiles dieron rienda suelta a las persecuciones y detenciones, por algunas semanas la resistencia sindical en SLyFC quedó reducida al núcleo de militantes y activistas semi-clandestinos. De ese modo el sector «ortodoxo» logró controlar la CGT regional en el plenario normalizador realizado en Alta Gracia.<sup>115</sup> La pérdida de la posición dirigente en la CGT regional y la caída del Ejecutivo significaron primero que nada la reducción de garantías institucionales para la acción político gremial, en términos de posibilidad de expresión, manifestación y negociación. A partir de entonces la actividad político-gremial en SLyFC tendió a reducir la movilización a los cuadros dirigentes en el sostenimiento del MSC, que se convirtió en *el* órgano de expresión y articulación del sector combativo buscando fortalecer vínculos a nivel nacional.<sup>116</sup>

Pero también en el plano de las relaciones laborales supuso un viraje en el carácter represivo y anti obrero del Estado provincial. El clima de coerción y violencia poco a poco se hizo extensivo a los espacios de trabajo. Una manifestación de ello fue la presencia directa y cotidiana de la gendarmería en las usinas desde marzo de 1974, controlando las tareas desempeñadas por los trabajadores. La medida implementada por la empresa generó no pocos inconvenientes y riesgos para el desempeño de las rutinas laborales, como lo expresaba el sindicato mediante una nota de protesta dirigida al directorio de la empresa:

Constituye un serio peligro para los compañeros, dado que cuando deben efectuar sus trabajos son iluminados por grandes reflectores, y podría darse que, en esas circunstanciadas según

---

<sup>114</sup> *Eléctrum* N° 439, 8 de febrero de 1974, p 2 y 3.

<sup>115</sup> Tosco fue muy duro con la decisión de Obregón Cano de no enfrentar la sedición policial, marco en el que los gremios combativos creían tener los recursos para defender al gobierno y trasladar su sede a Río IV. Testimonio de Paviolo, entrevista realizada por la autora, octubre de 2015. Sobre las razones del entonces gobernador véase Vaca Narvaja (2012).

<sup>116</sup> En nombre del MSC Tosco participó en un encuentro en Villa Constitución «por la vigencia de la democracia sindical» y en septiembre de ese año participó del Plenario Combativo en Tucumán, donde la mayoría de las delegaciones tenían sus gremios intervenidos, conformándose una «Coordinadora de Lucha Sindical» a nivel nacional. *Eléctrum* N° 448, 26 de abril de 1974, p4 y 5.

comentan los trabajadores, se los confunda y puedan recibir una descarga de proyectiles<sup>117</sup>.

Esta presencia tuvo un fuerte carácter disciplinador para el obrero de la usina y su poder estratégico. Es que el control estricto de las usinas bajo la suposición de posibles atentados «subversivos» era ante todo la neutralización del poder de los trabajadores en el uso del «sabotaje» o «apagón» como repertorios de protesta, cuya utilización había sido clave como manifestación de fuerza del gremio desde las jornadas del Cordobazo. La medida entonces buscó desactivar el poder de presión de la organización sindical mediante un corte general de energía. La respuesta sindical limitada al pedido de revisión de dicha política mediante una nota en la que se expresaron en términos de los riesgos que esto significa para los trabajadores, también es elocuente respecto del debilitamiento de su capacidad de acción contenciosa.

El conjunto de medidas disciplinarias diseñadas desde el Estado nacional para el mundo obrero fue nuevamente reforzado en junio de 1974 cuando se decretó la Ley de Seguridad, que prohibía las ocupaciones fabriles como repertorio de confrontación, y la «seguridad» en el mundo laboral pronto implicó tanto restricciones al derecho a huelga como al ejercicio de representación gremial. Este instrumento fue perfeccionado en septiembre del mismo año con una nueva Ley de Seguridad Nacional (20840) con la que se buscaba también erradicar la «subversión económica» en el suelo de fábrica ya que en su artículo 5 contemplaba la pena de prisión de 3 a 5 años a aquel que «instigue» al cumplimiento de una huelga declarada ilegal por el ministerio de trabajo y que al entender del Ministro Otero extendía la «lucha antisubversiva, en el campo gremial y laboral»<sup>118</sup>.

Esta embestida disciplinadora de carácter institucional se combinaba nuevamente con otra de carácter clandestino que hacía de la violencia selectiva su *modus operandi*. Una nueva escalada de amenazas y atentados dirigidos tanto a la sede del sindicato y a Tosco, pero también a cuadros Directivos de la EPEC que venían de la administración anterior, fue el modo de la amenaza. El 12 de junio hubo un intento de incendiar la sede gremial y dos días después estalló un explosivo en la vereda del sindicato. La escalada de atentados alcanzó a otros gremios combativos y a los medios de comunicación, cuando se atacó a la UTA, al SMATA, al SEP y al periódico La Voz del Interior. El SLyFC repudió éstas acciones, considerando la «llamativa frecuencia» con se producían estos ataques de «grupos reaccionarios» y «fascistas» cuyo objetivo «terrorista» era «frenar la lucha».<sup>119</sup>

El clima era evidentemente desalentador para llevar adelante acciones reivindicativas, esto fue haciéndose cada vez más evidente. Así la conducción intentó poner paños fríos ante los reclamos de base a nivel gerencial en el área de Ingeniería, donde se cuestionaba las decisiones de la empresa en materia de planificación y licitaciones. Mientras que ante la falta de respuesta respecto del prolongado reclamo en torno a los planteles básicos, en agosto el gremio sostuvo un paro de 3 horas y una concentración que a diferencia de otras épocas quedó reducida a una asamblea.<sup>120</sup> El recrudecimiento

---

<sup>117</sup>Eléctrum N° 446, 5 de abril de 1974, p2.

<sup>118</sup>La Voz del Interior, 2 de octubre de 1974, p7.

<sup>119</sup>Eléctrum N° 456, 21 de junio de 1974, p4 y5.

<sup>120</sup>Eléctrum N° 446, 5 de abril de 1974, p2.

de los mecanismos de control institucional externos como el riesgo de intervención latente tras la suspensión de la Federación, o la aplicación de la Ley de Seguridad hizo que por primera vez la conducción del gremio –cuya energía además estaba concentrada en la autodefensa y en intentar evitar el aislamiento político- desalentara la militancia de base y se mostrara proclive a la negociación mediante los procedimientos administrativos (Roldán, 1978: 388). En la ineludible convergencia de las restricciones institucionales del verticalismo y la política del miedo implementada por los ataques y atentados, se hacía cada vez más peligrosa la vinculación de la vida gremial a la política, eje central del otrora *Sindicalismo de Liberación* construido al calor de la lucha contra la dictadura de Onganía.

### **El “terror” en ciernes: entre el avasallamiento de las estructuras organizativas y la persecución en los espacios de trabajo.**

La llegada del Brigadier Raúl Lacabanne como interventor de Córdoba a comienzos de septiembre de 1974 con el aval del Ministerio de Bienestar Social a cargo de López Rega, incrementó visiblemente los mecanismos violentos de amedrentamiento selectivos al producirse una conjunción sistemática de la represión legal e ilegal (Paiaro, 2010; 2014). Pues no sólo declaró estar en “guerra”, indultó a Navarro en un claro gesto político y designó como jefe de la Policía de Córdoba a García Rey, quién era comisario retirado de la Policía Federal y había participado en la lucha contra la «subversión» en Tucumán. Sus tres primeros meses de gobierno se caracterizaron por una ola de persecución y violencia especialmente dirigida al movimiento obrero combativo, en conjunción con una nueva escalada en las políticas de «terror» implementadas por las acciones de la recién creada Triple A (Alianza Anticomunista Argentina), organización paraestatal bajo el mando del ministro de bienestar social de la Nación, José López Rega (Servetto, 2010). Ambas estructuras, la de la Policía de Córdoba y la de los comandos paraestatales ejecutores de la violencia clandestina, sirvieron como base para la «depuración ideológica» entre asesinatos a dirigentes y permanentes *allanamientos* a las organizaciones político-gremiales en conjunción con *detenciones masivas*, encabezada por el Estado en manos de Lacabanne. Especial significación tendrán en esta etapa las acciones represivas ejecutadas desde y en el Departamento de Informaciones de la Policía de Córdoba, la «D2», ya entonces objeto de denuncias públicas por apremios ilegales, tortura y detención seguida de asesinato (Paiaro, 2010: 109).

La nueva coyuntura represiva quedó dramáticamente eclipsada por el asesinato de dos referentes del mundo obrero combativo de Córdoba. El 10 de septiembre fue asesinado el abogado Alfredo Curuchet, defensor de presos políticos y abogado de los sindicatos de Fiat y el 16 del mismo mes apareció asesinado el ex vice gobernador y dirigente gremial de la UTA, Atilio López, ambos asesinatos fueron asumidos por la Triple AAA. El impacto de estas muertes también quedó de manifiesto en las masivas procesiones fúnebres, en la que confluyeron múltiples expresiones de dolor y repudio y en las que Tosco fue un orador central. Estos ataques se continuaron en un nuevo atentado con explosivos a la sede del SLyFC por haber sido el lugar del velatorio de Curuchet y las explícitas amenazas de muerte a Tosco. Esta amenaza, materializada en un comunicado de la Triple A con fecha del 18 de septiembre difundido originalmente por el Diario «Mayoría» de la Capital Federal, era reproducida por el periódico gremial *Eléctrum*. En él se asumía la autoría de numerosos asesinatos de los dirigentes obreros cordobeses, y se informaba que

luego de una exhaustiva investigación se ha determinado fehacientemente que Agustín Tosco integra los comités político y militar del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo). En representación de estos altos cargos asistió al entierro de Curuchet. Conocido este hecho (...), será ejecutado.<sup>121</sup>

Los alcances de la política de intimidación pronto se extendieron a los ámbitos de comunicación y encuentro. La imprenta «La Docta» se negó a publicar el periódico gremial luego de numerosas amenazas y un ataque con explosivos que afectó sus instalaciones. Mientras la sede sindical estaba vigilada con un patrullero en la puerta y «un Ford Falcón en la esquina con cuatro policías fichando permanentemente» (Roldán, 1978: 405). En ese marco la conducción gremial siguió apostando a la opinión pública y el 8 de octubre sacó una solicitada en nombre del MSC, firmada sólo por Tosco, en la que se rechazaba las modificaciones introducidas a la Ley de Asociaciones Profesionales que habían servido a la suspensión y/o retiro de personería gremial a numerosos gremios; exigían entonces «el resguardo de la democracia de base mediante garantías a los plenos derechos institucionales» y el respeto a las «Convenciones Internacionales sobre Libertad Sindical suscriptas por nuestro país en la OIT», entidad ante la que se planeaba denunciar al ministro Otero.<sup>122</sup> Especial repudio suscitó en la solicitada la ley 20870 de «subversión económica», considerada «inconstitucional», «antidemocrática», «antisindical», «totalitaria» y «macartista» la que sólo servía para hacer «de los derechos humanos una invocación con puro sentido demagógico», cuando convertía el derecho constitucional de huelga en una facultad del ministro de trabajo.

No parece casual que al día siguiente de la publicación de la solicitada, tras un mega operativo «antisubversivo» con características espectaculares, fuera allanado el SLyFC junto a otros gremios y partidos políticos. Al tratarse de fuerzas policiales legales -comandadas por García Rey en persona- los activistas encargados de la autodefensa no ofrecieron ninguna resistencia. El saldo, más de 250 detenidos y los argumentos públicos para dictar órdenes de captura para Tosco y Salamanca, anunciados en una conferencia de prensa protagonizada por el mismo Lacabanne donde se afirmaba haber encontrado armas prohibidas y elementos identificados con el ERP en la línea argumental de la Triple A.<sup>123</sup> Ese fue también el argumento para que el ministerio de trabajo finalmente ejecutara la intervención directa y designara sin mediación de la Federación un delegado normalizador, Raúl Chamorro.<sup>124</sup> A partir de entonces los miembros del CD que lograron escapar al allanamiento, pasaron a la *clandestinidad* buscando reorganizarse para resistir.

La inmediata respuesta a la Intervención sindical de octubre de 1974 y a la persecución de la conducción, fue organizada desde los delegados de base que promovieron un paro decidido en

---

<sup>121</sup> *Eléctrum* N° 470, 27 de septiembre de 1974, p8.

<sup>122</sup> *La Voz del Interior*, 8 de octubre de 1974, p12.

<sup>123</sup> *La Voz del Interior*, 10 de octubre de 1974, p15.

<sup>124</sup> Es significativo que la prensa da cuenta también de los múltiples pronunciamientos de repudio a tal medida

asambleas por sectores, obteniendo un acatamiento estimado en un 75%, en el que se evidenciaba un reconocimiento a la conducción perseguida y una profunda percepción de injusticia respecto del avasallamiento de la organización, como así también cierto aval al uso defensivo de la violencia. En palabras de los protagonistas:

La gente se daba cuenta que todo ese show en la TV era puro bluff, pero los sectores más fachos, decían que habían visto armas, que lo sabían de antes. Nosotros les contestábamos que había habido una asamblea en la que se había autorizado la autodefensa sindical, que sabíamos que había armas en el sindicato pero que era legal, con factura y todo. (...) la gente reconocía que el Consejo era la autoridad legítimamente constituida y que en el allanamiento fue todo bluff<sup>125</sup>

Sin embargo esa fue la última acción de protesta hasta que logró reorganizarse un CGD paralelo a la intervención, a mediados de 1975. La intervención al gremio marcó un proceso de *clandestinización* de la conducción, en la que se complejizaría la relación de la dirigencia entre sí y de ésta con los trabajadores. A esto se agregó una nueva medida institucional que buscaba profundizar la «limpieza ideológica» de la administración provincial, cuando mediante el decreto N°5004 del 10 de octubre de 1974, Lacabanne comenzó a dar de baja a cientos de trabajadores que «no reunían las condiciones morales y aptitudes para el servicio» (Paíaro, 2010:74). A los dirigentes en la clandestinidad se les hizo difícil coordinar objetivos comunes y conducir las inmediatas reivindicaciones laborales en un contexto en el que se profundizaba la incertidumbre tanto de la seguridad colectiva de la organización gremial, como también de la seguridad individual de cada trabajador. Apenas unos días más tarde, el 6 de noviembre se declaró Estado de Sitio, lo que fue decisivo para la detención de once miembros del ex CD, que se sumaban a los nueve detenidos a inicios de octubre, en el marco del allanamiento al gremio. El 20 del mismo mes la política represiva del Estado cordobés se evidenció en el *fusilamiento* en barrio General Paz de Miguel Ángel Bazán, ex miembro del CD perseguido, y de un delegado y un activista del sindicato, Pedro «Taco» Benavidez y Carlos Quiroga, los tres integraban el frente gremial del PRT en Luz y Fuerza y fueron ejecutados por la policía.<sup>126</sup> El primero de abril de 1975 hubo una nueva razia con detenciones, que incluyó a niños, en el marco de una reunión en solidaridad con los presos realizada en la sede de Unión Eléctrica, la obra social.<sup>127</sup>

En ese clima la «Dirección Sindical en la Resistencia» se sostuvo oculta esforzándose por no perder su contacto con la vida político-gremial, mediante la edición casera del *Eléctrum*. La publicación comenzó a ser repartida en secreto por los delegados de base, marcando una profundización en la *clandestinización* de la vida gremial. En ella la dirigencia clandestina expresó distintas exigencias hacia la

<sup>125</sup> Testimonio de Lezama citado por Roldán, (1978: 408-410).

<sup>126</sup> *Estrella Roja*, Ejército Revolucionario del Pueblo, 23 de diciembre de 1974, p3.

<sup>127</sup> Según consta en una presentación realizada a la OIT en noviembre de 1977 para esa fecha, unos 10 dirigentes detenidos entre noviembre y diciembre de 1974 seguían presos, algunos a disposición del PEN otros procesados por actividades subversivas. OIT, *Informe Provisional N° 168*, noviembre de 1977, Anexo 1.

propia comunidad de la empresa: el cumplimiento de los plazos previstos para la normalización sindical, el cumplimiento de garantías legales para el ejercicio de la democracia sindical calificando de «usurpadores» e «intrusos» a la intervención y exhortando a la lucha ineludible de la clase laboriosa. Pero, lejos de producirse la normalización gremial, en abril de 1975 se convalidó la intervención de la organización ahora con un nuevo delegado interventor, Hugo Molina, definido desde la CGT bajo el control de Simó. En ese contexto la Dirección en la Resistencia reclamaba nada menos que la legítima participación de las bases en la negociación de los convenios colectivos que se llevaban a cabo centralizadamente a nivel nacional, negociación que culminó con la suscripción del CCT 165/75, vigente en la actualidad. También exigían la libertad de los trabajadores presos tras la intervención y se acompañaba una huelga de hambre en reclamo de su libertad.

El impacto de las posiciones de la Dirección Sindical en Resistencia entre los trabajadores de EPEC y en la opinión pública en general, motivó distintas estrategias comunicativas por parte del interventor Molina, tratando de neutralizar la legitimidad de aquella entre los trabajadores y el pueblo de Córdoba. Así por ejemplo, mediante unos comunicados radiales disputó el nombre «Eléctrum» como legítimo órgano de prensa del sindicato prohibiendo su uso a «un grupo que no pertenece al gremio», pero sobre todo amedrentado a los trabajadores que colaboraran en su difusión.<sup>128</sup> La vigilancia sobre los espacios de trabajo conjugó entonces las acciones de la intervención gremial, las fuerzas policiales y las autoridades empresarias, buscando detectar el contacto entre los líderes con pedido de captura y los trabajadores y activistas de base, lo que imprimió un clima de nerviosismo y alerta permanente.<sup>129</sup> Para la conducción en la clandestinidad no fueron pocas las dificultades, entonces el principal apoyo en la coordinación y comunicación entre los dirigentes, los delegados y trabajadores provino de la Mesa Provisoria de Gremios en Lucha. Esta había nacido entre los activistas de FIAT como una «coordinadora» de resistencia de la lista Marrón de Salamanca contra la intervención de Rodríguez en octubre de 1974, en el SMATA, y pronto comenzó a funcionar como una estructura movilizadora alternativa a la CGT local en la convocatoria de acciones de protesta.<sup>130</sup> Los activistas y dirigentes «Tosquistas» del SLyFC contaron con apoyo económico y logístico de la Mesa, en la impresión de comunicados y volantes.<sup>131</sup>

Recién en junio de 1975 se logró rearmar en EPEC un CGD que eligió una Junta Ejecutiva, exigiendo el llamado a una asamblea general para dar curso a la normalización gremial. El 13 de agosto un juez federal levantó los cargos que pesaban sobre la ex CD del SLyFC, a excepción de la orden de arresto a Tosco a quién se le denegaron garantías para su presentación ante la justicia. En ese marco la «Tosquista» agrupación Azul y Blanca se preparó para disputar la elección en la asamblea convocada por el interventor para el 11 de septiembre. Entonces Molina no escatimó esfuerzos propagandísticos para intentar desacreditarla y en una solicitada de página completa expresaba su intención de desmentir «la charlatanería radícula de los interesados en mantener la existencia de mitos que no están de acuerdo con ésta hora del despertar del sindicalismo argentino», un sindicalismo que avizoraba momentos de grandeza en virtud de estar del lado «correcto», es decir «junto a los hermanos de causa y de Doctrina»

---

<sup>128</sup> *Eléctrum* N° 490, 23 de mayo 1975, p3.

<sup>129</sup> Entrevista de la autora a Roque Ñañez, activista de la lista Azul y Blanca, septiembre de 2015.

<sup>130</sup> *La Voz del Interior*, 13 de junio de 1975, p 13.

<sup>131</sup> Testimonio de Juan Villa, Seminario *Tosco Vive. Vigencia del Pensamiento de Agustín Tosco*, septiembre de 2013.

en las 62 Organizaciones Peronistas y en la CGT.<sup>132</sup> A su pesar, la lista Azul y Blanca ganó por 362 votos contra 71 a favor de un sector filiado al radicalismo, encabezado por Ramón Contreras. Esa histórica asamblea presidida por Tomás Carmen Di Toffino fue también el espacio en el que se reclamó por los trabajadores detenidos y cesanteados, se impugnó la desaparición de la obra social Unión Eléctrica, se exigió un aumento salarial y la inmediata normalización con el reconocimiento de los representantes elegidos por la asamblea, lo que debía suceder en un plazo de 30 días. Un lugar especial ocupó en aquella histórica asamblea el reclamo por la reincorporación de Agustín Tosco, cesanteado mediante un proceso administrativo por «abandono de servicio» fundado en que para la empresa debía reintegrarse a su puesto de trabajo tras la caducidad de su permiso gremial, producida por la intervención.<sup>133</sup>

El interventor gremial no estaba dispuesto a respetar el resultado de la asamblea y para fines de octubre desde el CGD se evaluaba el proceso de recolección de firmas para autoconvocar una asamblea general. En ese marco reclamaban por el funcionamiento de la bolsa de trabajo, rechazaban el descuento del primer aumento a favor de la entidad gremial y el pago de viáticos al personal jerárquico de EPEC. En ese contexto el Movimiento Obrero Radical también denunció amenazas y persecuciones sufridas por los trabajadores y efectuó un llamado al gobierno para «que adopte las medidas pertinentes para terminar con estos atentados»<sup>134</sup>. Pero Molina no daba muestras de querer avanzar en la normalización, contaba entonces con el aval político del Director Interventor de EPEC, Alfredo Luis Carella, y ambos se abocaron a negociar la implementación de la cogestión a través de un organismo especialmente creado a tal efecto.<sup>135</sup>

Si la situación era difícil para la militancia gremial de la lista Azul y Blanca, el 5 de noviembre de 1975 falleció en la clandestinidad Agustín Tosco, lo que significó la pérdida de un liderazgo insustituible. Su velatorio y cortejo se constituyó en una de las últimas manifestaciones masivas en la Córdoba pre-dictatorial. En ella participaron numerosas organizaciones partidarias y sindicales convirtiéndose en un verdadero acto político con múltiples oradores. La Mesa Provisoria de Gremios en Lucha fue la estructura desde la que se llamó a realizar un masivo abandono de tareas para movilizarse en acompañamiento de sus restos. La movilización se encolumnó detrás de una gran bandera de la Dirección Sindical en la Resistencia de Luz y Fuerza, liderada ahora por Di Toffino, y finalizó abruptamente en medio del pánico generado por una balacera iniciada por civiles armados desde el interior del cementerio.<sup>136</sup>

La muerte de Tosco se producía en un escenario de recrudecimiento represivo en Córdoba. El 13 de septiembre Lacabanne había sido relevado del cargo de Interventor y significativamente fue designado gobernador interino el nuevo Comandante en Jefe del III Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez, hasta la designación del conocido líder del peronismo ortodoxo, Raúl Bercovich

---

<sup>132</sup>La solicitada es un alegato en contra del Sindicalismo de Liberación y la lucha como motor de acción que encarna el liderazgo de Tosco, reivindicando la gestión administrativa de la intervención en el logro del CCT 165/75 y las tratativas para poner en marcha la representación obrera en el directorio. *Cfr. La Voz del Interior*, 9 de septiembre de 1975, p7.

<sup>133</sup> *Empresa Provincial de Energía de Córdoba*, Resolución N° 32127, 1 de noviembre de 1974.

<sup>134</sup> *La Voz del Interior*, 4 de noviembre de 1975, p7.

<sup>135</sup> *La Voz del Interior*, 20 de enero de 1976, p5.

<sup>136</sup> *Córdoba*, 6 de noviembre de 1975, p5.

Rodríguez en el cargo de Interventor Provincial el 20 de dicho mes.<sup>137</sup> Estos desplazamientos evidenciaron varios cambios relevantes, primero la gravitación del Comando del III Cuerpo en el manejo del Estado y, consecuentemente, del control de la política represiva subordinando a la Policía de Córdoba. También en relación a ese proceso a mediados de 1975 la violencia clandestina tomó nuevo cuerpo, con la aparición del Comando Libertadores de América (CLA) organización paraestatal conformada por oficiales del Destacamento de Inteligencia 141 y personal policial del «D2», bajo las órdenes del III Cuerpo.<sup>138</sup> Esta estructura puso en marcha la «táctica del terror revolucionario» a instancias de Menéndez que derivó en la puesta en funcionamiento en diciembre de 1975 del primer Centro Clandestino de Detención masiva en Córdoba, el Campo de la Ribera, donde previamente había funcionado una prisión militar (Paiano, 2010: 126 y ss).

De modo que entre septiembre de 1975 y enero de 1976, la escalada represiva en Córdoba adquirió una sistematicidad nueva, capturada en la imagen de una «ola de secuestros» que sacudió a la opinión pública, cuando no sin asombro la prensa cronicaba «secuestros» a plena luz del día, perpetrados por civiles fuertemente armados en la vía pública y ante la mirada atónita de transeúntes. Entre las voces que se pronunciaron repudiando los secuestros, hubo una que lo hizo en nombre de la clase trabajadora y sus organizaciones. Fue la «Mesa de Gremios en Lucha», que había dejado atrás su carácter *provisorio* y ahora, a través de un extenso comunicado que carecía de rubricas en nombre propio, denunciaba la «desaparición» de activistas y exhortaba a los trabajadores a enfrentar la represión.<sup>139</sup> La organización consideraba que la represión en Córdoba se había instalado desde la sedición policial, cuando el accionar de comandos clandestinos, la Intervención y las fuerzas de seguridad no disimulaban «siquiera mínimamente» su relación «directa y operativa en el control de puentes, rastrillajes, detenciones y torturas a trabajadores». Esa colaboración quedaba confirmada cuando «dejaban hacer» a las bandas armadas en la «más absoluta impunidad sin que haya una sola investigación, un sólo detenido, ni un sólo sospechoso, a pesar de que las mismas han hecho desaparecer 25 compañeros desde el mes de septiembre hasta la fecha»<sup>140</sup>. Es elocuente que en diciembre había sido secuestrado en Buenos Aires Ricardo Elías Abdón, empleado de la oficina de relaciones públicas de EPEC, activista de la lista Azul y Blanca y militante del PRT, hoy desaparecido (Romano, 2010: 19).

El documento de la Mesa hacía hincapié en el «carácter clasista» de esta violencia indisoluble del descenso del poder adquisitivo del salario y la amenaza permanente de la desocupación en la suspensión y cierre de fábricas. Lo que iba de la mano de políticas represivas hacia dirigentes y activistas, cuando en términos de la Mesa «se dejaba la cancha libre» para el «matonaje sindical y fascista» que «colaboraba en la tarea de limpiar el país de militantes combativos, resistentes y revolucionarios». Ahora todo ese diagnóstico apuntaba a convocar a los trabajadores para «frenar esta avalancha de sangre y represión» mediante la movilización, que al no poder hacerse ya desde las propias organizaciones sindicales *arrebata* a los trabajadores, debía manifestarse en «la acción directa» en «los sitios de producción y en las calles». Ese llamado a la acción directa no sólo mostraba el éxito de las políticas verticalistas en el plano sindical, evidenciando las enormes dificultades de los trabajadores para usar los sindicatos y sus

---

<sup>137</sup> Sobre el rol soberano que asumió Menéndez en tanto depositario del poder político en la Córdoba «aterrorizada» véase Silvina Oviedo y Ana Carol Solís (2006).

<sup>138</sup> *Centros Clandestinos de Detención en Córdoba*. Colección Territorios de Memoria. Comisión y Archivo provincial de la Memoria, Córdoba, marzo de 2008, p.7.

<sup>139</sup> *Córdoba*, 14 de enero de 1976, p5.

<sup>140</sup> *Córdoba*, 14 de enero de 1976, p5.

mecanismos de representación como estructuras movilizadoras de sus reclamos. Expresaba de manera dramática la centralidad de la represión como principal amenaza de la clase obrera, en la medida que se exhortaba a la lucha *borrando* cualquier marca nominal de los dirigentes, organizadores y/o participantes de las acciones de protesta.

Fue por entonces que en EPEC las acciones reivindicativas coordinadas desde el CGD en la resistencia dejaron de exigir la normalización gremial y se orientaron a *enfrentar la represión* encarnada en los *secuestros*, dando muestras de una integración más activa en la Mesa de Gremios en Lucha. Ambas organizaciones promovieron el 16 enero de 1976 una *huelga* denunciando el secuestro de Alberto Caffaratti, delegado gremial de Luz y Fuerza, miembro activo del CGD y dirigente del Partido Comunista, quién fue secuestrado el día anterior cuando salía de trabajar en las inmediaciones de la empresa, frente a la mirada de sus compañeros de trabajo.<sup>141</sup> La medida de protesta se acompañó de una denuncia pública, seguida los días posteriores con trabajo a reglamento y manteniendo guardias mínimas. El documento del CGD replicado en los medios de comunicación daba cuenta de la modalidad sistemática que ésta violencia clandestina iba tomando bajo la forma del «secuestro» y la «desaparición». Desde la organización gremial se denunciaba,

la impunidad con que actúan estos grupos, se ve agravada en el presente caso por la circunstancia de que los compañeros que presenciaron el suceso reconocieron a los secuestradores, señalando que se trataba de los mismos que el día anterior se hicieron presentes en la empresa para practicar averiguaciones sobre el paradero de otro compañero trabajador del gremio (...) Es de hacer notar que en esa misma ocasión los respectivos jefes se negaron a suministrar información, pero el subgerente Juan Villarreal se las entregó, lo que motivó la reacción de los delegados gremiales<sup>142</sup>

Esta protesta no sólo evidenciaba la inmediata reacción sindical a la represión, también era una muestra de coraje en la acusación pública de la responsabilidad de funcionarios con nombre y apellido en la represión ilegal.<sup>143</sup> Esto ya había sido advertido y denunciado públicamente apenas unos días antes del secuestro de Caffaratti, cuando llevaron a cabo paros parciales demandando el respeto el levantamiento de las sanciones aplicadas «masivamente» tras una huelga en reclamo de aumento salarial y se reiteraban los repudios a la política de «persecución contra los trabajadores». En ese marco

---

<sup>141</sup> Testimonio de Dionisio Lescano, testigo 541 en el «Megajuicio La Perla» ex trabajador de EPEC y testigo ocular del secuestro de Caffaratti [http://memoria.telam.com.ar/noticia/cordoba--el-ex-gremialista-ramon-flores-conto-su-odisea\\_n5421](http://memoria.telam.com.ar/noticia/cordoba--el-ex-gremialista-ramon-flores-conto-su-odisea_n5421) [consultado 17-9-2015]

<sup>142</sup> *Córdoba*, 16 de enero de 1976, p 4.

<sup>143</sup> Sobre la complicidad patronal militar en la represión ver Basualdo (2006).

señalaban al gerente y subgerente Pedro García Curto y Hugo Baigorría, como los «personeros» de la Intervención responsables de las políticas de disciplinamiento obrero.<sup>144</sup>

Resulta significativo el grado de legitimidad de esa conducción en la Resistencia que aun siendo objeto de persecución y amedrentamiento y sin contar legalmente con la estructura sindical, lograba entre los trabajadores un alto nivel de acatamiento de las medidas de fuerza e incluso se consolidaba como interlocutora ante no pocos cuadros de la dirigencia empresaria –como los jefes de sectores- que seguían apoyándola. Una fuente elocuente de las marcas que esa legitimidad dejó para observadores extemporáneos, son los pronunciamientos del interventor Molina esforzándose por dismantelar esa capacidad de acción y su expresión pública cuándo en plena «ola de secuestros» y en el marco de las protestas en reclamo por la aparición de Caffaratti, respondía a las acciones del CGD quejándose públicamente de «la actitud de grupos irrepresentativos» que pretendían confundir a la opinión pública y donde también se lamentaba por «el proceder erróneo de algunos funcionarios que pretenden desconocer» que la «única autoridad representativa» del SLyFC es el delegado «Normalizador»<sup>145</sup>. La preocupación por el secuestro de Caffaratti, las protestas y denuncias que evidenciaban la impunidad de los procedimientos de la violencia clandestina, franqueaba políticamente al interventor quién respondía al sindicalismo peronista ortodoxo de Alejo Simó, sector activo en el proceso de persecución y amedrentamiento. Pues debió asumir públicamente el hecho considerándolo bajo la imagen ambigua de un «desaparecido» por «detención», detención que se justificada en la militancia política y no en razones gremiales,

Respecto a la *detención* sufrida por un trabajador de Luz y Fuerza, la Delegación Normalizadora, *aunque su deber es ejercer la defensa de los afiliados sólo y estrictamente cuando su situación personal se ve afectada por causas gremiales*, se preocupó no obstante por la suerte e integridad física del trabajador *desaparecido*.<sup>146</sup>

### **La Dictadura en EPEC: legislación antisindical y generalización del terror como herramientas de control del conflicto.**

La ruptura del orden constitucional encabezado por una junta militar integrada por las tres fuerzas armadas que el 24 de marzo de 1976 dio inicio al autodenominado «Proceso de Reorganización Nacional» implicó un golpe de gracia para los trabajadores y sus organizaciones.<sup>147</sup> De arranque supuso la intervención de la CGT, el congelamiento de sus fondos y su sede pasó al control militar, se suprimieron los fueros sindicales (21270), se declaró ilegal a las 62 Organizaciones Peronistas y se suspendió el derecho a huelga (21261). Entre marzo y mayo se intervinieron militarmente a casi todas las organizaciones gremiales de segundo grado (Fernández, 1985: 62-3) al tiempo que se prohibió la

---

<sup>144</sup> *Córdoba*, 12 de enero de 1976, p3.

<sup>145</sup> *La Voz del Interior*, 20 de enero de 1976, p5.

<sup>146</sup> El resaltado es nuestro. *La Voz del Interior*, 20 de enero de 1976, p5.

<sup>147</sup> Para un análisis sobre la vocación refundacional del régimen y su pretensión soberna véase Hugo Quiroga (2004) sobre la etapas por las que atravesó esa vocación en lo que específicamente hace a la actividad sindical puede consultarse a Luciana Zórzoli (2015).

actividad sindical y la negociación colectiva (21307) supeditando al Ejecutivo los aumentos salariales periódicos. Se prohibieron asambleas, reuniones, congresos y elecciones gremiales, facultando al Ministerio de Trabajo a destituir a dirigentes en el ámbito de las empresas (21356). Todo esto se desarrolló en un marco de excepcionalidad que restringía todas las libertades individuales y políticas y, entre otras cosas, reimplantaba la ley de Residencia (21259).

De este modo el «Proceso» vino a consolidar y profundizar para el mundo obrero, todo un dispositivo de disciplinamiento que combinaba una faceta *pública*, traducida en un denso corpus normativo de restricciones concebidas por un Estado bajo custodia militar y con una faceta *clandestina* cuyo despliegue de violencia superaba todas las experiencias anteriores. Ahora los secuestros y detenciones clandestinas ampliaban su alcance, lo que se expresó en Córdoba en la puesta en funcionamiento del Centro Clandestino de Detención La Perla, en el casco de estancia «La Ochoa», en los predios del III Cuerpo del Ejército. Aquí, el mismo 24 de marzo fue secuestrado René Salamanca y desde entonces se encuentra desaparecido. Días más tarde corrieron la misma suerte muchos referentes del sindicalismo combativo, entre ellos dos integrantes de la Mesa de Gremios en Lucha, Adrián Machado y Maximino Sánchez, mientras que Ernesto Mora, también integrante de la Mesa, fue ejecutado el 27 de marzo (Ciesa, 2012 : 17-18).

El dramático proceso de persecución y muerte no sólo iba cercenando la capacidad organizativa de los trabajadores golpeando a la Mesa de Gremios en Lucha, estructura de movilización y denuncia que los había contenido desde 1975. Paulatinamente fue golpeando también las activas redes de solidaridad contra la represión dentro de la EPEC. El secuestro y desaparición a comienzos de junio de 1976 de Hernán Vives es elocuente al respecto. Pues a pesar de que se encontraba con carpeta médica se acercó a su puesto de trabajo a realizar -como lo hacía todos los meses- una colecta entre los trabajadores para asistir a las familias de los presos políticos y fue secuestrado al salir de su sector de trabajo introducido en un Ford Falcon. El hecho de que estuviera de licencia hacía evidente que había sido «marcado» en el momento mismo de la colecta. Son reiterados los testimonios respecto del funcionamiento de una suerte de «servicio de inteligencia» integrado a la estructura administrativa de la empresa en vinculación directa al III Cuerpo del Ejército.<sup>148</sup> Dicha estructura tenía como vértice al director de personal, José Luis Palazzo, quién además era ahijado de Menéndez, pero integraba a otros altos funcionarios cuya presencia era «temida» entre los trabajadores como Ramón Vaschetto, director del área de Producción, entre otros.<sup>149</sup> Según el relato de la pareja de Vives, en la desesperada búsqueda los días posteriores al secuestro se presentó ante un directivo de la empresa quién le mostró una «larga lista» donde figuraba Hernán, ella misma y muchos otros con sus respectivas actividades sindicales y políticas.<sup>150</sup>

Cientos de casos de secuestro, tortura y desaparición en manos del Ejército y en la más absoluta clandestinidad fueron el telón de fondo en el que se iban restringiendo derechos laborales ya no sólo

---

<sup>148</sup> Los testimonios de su compañera señalan al funcionario Hugo Ratti, como «colaborador» con el directorio en la purga interna. *Eléctrum*, 8 de junio de 2011, en línea <<http://www.electrumluzyfuerza.com.ar>> [consultado en febrero de 2014].

<sup>149</sup> Sobre la responsabilidad de Palazzo en el secuestro y desaparición de trabajadores de EPEC existe un pedido de investigación a partir de pruebas surgidas en el juicio La Perla. En cuanto al temor que infundían estos funcionarios véase *Eléctrum*, 3 de febrero de 1984, p 3.

<sup>150</sup> *Eléctrum*, 8 de junio de 2011, en línea <<http://www.electrumluzyfuerza.com.ar>> [consultado en febrero de 2014]

colectivos en términos de las organizaciones sindicales, sino también individuales, modificándose las regulaciones específicas de las condiciones de contratación y permanencia en el empleo. Se amplió por ejemplo la posibilidad de despedir a empleados públicos, pues a la ya vigente ley de Prescindibilidad se sumaba la facultad del despido sin derecho indemnizatorio mediante la ley 21260 de Seguridad Nacional que penaba las actividades subversivas. En Córdoba, las actividades «de carácter subversivo» como causa de despido en el ámbito público se inscribieron en la ley 5911 del 2 de abril, la que autorizaba a dar de baja «por razones de seguridad» al personal permanente, interino, contratado, transitorio o suplente de toda la administración pública incluyendo a la legislatura, los tribunales de cuentas, los organismos descentralizados autárquicos, las empresas y bancos del Estado.<sup>151</sup> Esta ley señalaba como objeto de aplicación de la baja a aquél que «de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras, o que en forma abierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades»<sup>152</sup>. Paralelamente se puso en marcha otra normativa de «racionalización administrativa por razones de servicio» (ley 21274), que en el ámbito provincial se aplicó mediante la ley 5913 la que autorizaba al Ejecutivo a dar de baja a cualquier agente de las instituciones oficiales, «teniendo en cuenta la necesidad de producir un real y concreto proceso *depurativo* en la Administración Pública sin connotaciones partidistas o sectoriales»<sup>153</sup>. A diferencia de la anterior, esta contemplaba el pago de indemnizaciones según ciertos requisitos administrativos, lo que suponía la percepción de un equivalente al último salario percibido por cada año trabajado.

El efecto de estas leyes fue la cesantía de cientos de empleados públicos que perdieron sus derechos laborales y carecieron de las estructuras gremiales para patrocinar cualquier reclamo. Por aplicación de la primera de estas normas sólo en el mismo mes de abril fueron dados de baja en EPEC nueve trabajadores todos con años de militancia gremial que tenían causas judiciales vinculadas al delito de «subversión», detenidos durante el allanamiento y posterior intervención al sindicato en octubre de 1974.<sup>154</sup> En cuanto a la aplicación de la ley 5913 en EPEC, entre 1976 y 1979, hemos podido registrar la baja por «racionalización administrativa» de unos 60 trabajadores entre los que se evidencia toda una estrategia de depuración *política*, dado que en su mayoría éstos cesanteados tenían militancias partidarias y gremiales públicamente conocidas.<sup>155</sup>

El impacto de la reducción de personal en el ámbito público era correlativo a la transferencia de recursos al sector privado, cuestión explícitamente destacada por el Ministro de Obras Públicas de la provincia cuando en declaraciones periodísticas celebraba la «absoluta firmeza» de la política de racionalización de personal que, hacia septiembre de 1976, había reducido la dotación en el ámbito del Estado a un 75% de la existente al 24 de marzo, lo que suponía según el mismo funcionario la disponibilidad de mayores recursos para ser destinados a obras ejecutadas por contratistas privados, quiénes eran considerados «el brazo ejecutor» de la administración provincial.<sup>156</sup> Fue en el marco de esta

<sup>151</sup> *La Voz del Interior*, 9 de abril de 1976, p 8.

<sup>152</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, Ley 5911, Art. 1.

<sup>153</sup> El resaltado es nuestro. *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, Ley 5913, Art. 2.

<sup>154</sup> Ellos fueron Rubén Pariszevsky, Manuel Horacio Heil, Juan Villarreal, Daniel Arias, Elvio Toscano, Horacio Santillán, Osvaldo Paviolo, Rubén Becerra y Taurino Atencio. *Decreto* N° 313, 10 de abril de 1976, Fiscalía de Estado, Archivo de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

<sup>155</sup> Archivo de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Economía, *Decretos* N° 3476/ 77; N° 6360/77; N° 6193/78; N° 6990/78; N° 9351/78; N° 7354/79; N° 6609/79.

<sup>156</sup> *La Voz del Interior*, 9 de septiembre de 1976, p 8.

política de concesiones privadas que se inició la construcción del edificio central de EPEC sobre la Av. Costanera, se repotenciaron las centrales de Pilar –inaugurada por el mismo General Videla en abril de 1977- y de San Francisco; también hacia 1980 se compraron a Fiat dos turbinas para poner en funcionamiento la central Bazán de Córdoba Capital.<sup>157</sup>

A la prohibición de la acción gremial y la reducción de la planta de personal como parte de la faceta pública del dispositivo represivo, debemos sumar la modificación de las regulaciones laborales. Este fue un proceso complejo que mostró -entre septiembre de 1976 y marzo de 1977- no pocos frentes de conflicto, especialmente en el sector eléctrico a escala nacional.<sup>158</sup> Casi al mismo tiempo que el ministro de trabajo, Tomás Liendo, anunciaba la revisión de los convenios colectivos, entró en vigencia ley 21400 de Seguridad Industrial por la que se prohibían las medidas de acción directa como el trabajo a reglamento o a desgano y se castigaba severamente a quién participara o incitara a realizar medidas de protesta, con penas que iban de 1 a 10 años de prisión, lo que incluía la figura de la «instigación pública» de las mismas.<sup>159</sup> El espíritu de la reforma no era otro que el de establecer «correcciones» en la relación entre capital y trabajo, relación que según el diagnóstico oficial del Ministro había sufrido en la etapa previa profundas «distorsiones», visibles en

la preeminencia de un sector sobre otro (...) por falta de responsabilidad y de representatividad de las cúpulas de las entidades gremiales (...) en el ámbito laboral aparecieron los soviets de fábrica y se carcomieron las bases de la estructura sindical ante la inoperancia, incapacidad e inmoralidad de su cúpula<sup>160</sup>

Lo que para el régimen era distorsión, no era otra cosa que el creciente poder *desde abajo*, cuya «desmesura» era responsabilidad de la dirigencia sindical. Además, dicha distorsión se encontraba particularmente acentuada en las empresas estatales de servicios, dónde las organizaciones sindicales tenían amplias atribuciones y controles del proceso de trabajo y del funcionamiento general de las empresas. En el mismo momento en que trascendía el tratamiento de la reforma de los convenios a nivel nacional, en Córdoba se decretó una reforma de la estructura orgánica de la EPEC cuyo objetivo era eliminar la sindicalización conjunta de personal jerárquico y no jerárquico, para suprimir la gravitación sindical en las decisiones empresarias. Para ello el ejecutivo provincial eliminó unidades de línea o «departamentos» con responsabilidad estratégica en la administración -como Ingeniería y Producción, Economía y Finanzas, Personal, Comercial, Distribución e Interior- y creó gerencias en

---

<sup>157</sup> Las sospechas sobre la escasa transparencia en las licitaciones públicas derivarían años más tarde en el procesamiento del mismo gobernador militar, Adolfo Sigwald, su ministro de Obras Públicas y el presidente de EPEC.

<sup>158</sup> Dicho conflicto comenzó con el despido de 260 trabajadores eléctricos que resistían las modificaciones del convenio en SEGBA, en septiembre de 1976 y culminó en febrero de 1977, con el secuestro y desaparición de Oscar Smith líder de LyF de Capital. Un análisis específico sobre este conflicto, ver Ghigliani, 2011.

<sup>159</sup> *La Voz del Interior*, 15 de septiembre de 1976, p 1.

<sup>160</sup> Declaraciones del ministro Liendo. *La Voz del Interior*, 16 de septiembre de 1976, p 6.

tanto «unidades ejecutivas a nivel jerárquico fuera del convenio colectivo de trabajo»<sup>161</sup>. Estas modificaciones suponían además el intento de fomentar la fragmentación de la representación sindical a favor de la Asociación del Personal Superior de EPEC, entidad que existía desde 1969 pero con escaso número de afiliados.

A mediados de septiembre la prensa local daba cuenta de la preocupación que generaba entre los dirigentes del sector eléctrico nacional específicamente en la «comisión de los 10» -un sector liderado por Oscar Smith, ex Secretario General de Luz y Fuerza Capital- la inminente supresión de la potestad sindical de discutir «planteles básicos», la reforma del régimen de remuneraciones y la «eliminación definitiva» de todo tipo de actividad o participación de los sindicatos en la administración de las empresas del Estado.<sup>162</sup> Un signo de la amenaza que representaba Córdoba en cuanto a los conflictos por las repercusiones de las reformas anunciadas en el ámbito laboral, fue que el ministro de trabajo Horacio Tomás Liendo llegó dos días más tarde a esta ciudad y realizó un despliegue de reuniones con distintas autoridades, efectuadas en el predio mismo del III Cuerpo del Ejército con Benjamín Menéndez de anfitrión, anunciando que en Córdoba no se había «detectado» ninguna repercusión «relevante» de los conflictos que por entonces se habían desatado en el sector automotriz del conurbano bonaerense y se agudizaban en las empresas eléctricas de Capital Federal.<sup>163</sup>

El 21 de septiembre, bajo la rúbrica de Liendo y el ministro de economía José Martínez de Hoz, se publicó el proyecto definitivo de la reforma laboral en las empresas del Estado -convertido en la ley 21476 en diciembre- donde se confirmó la eliminación de todas aquellas cláusulas convencionales que superaban la ley de Contrato de Trabajo. Es decir se eliminaba beneficios en vacaciones y licencias, se ampliaba la jornada de trabajo de 6 a 8 horas, se eliminaba el régimen especial de horas extras y francos compensatorios, se suprimía la representación sindical en juntas de disciplina o tribunales paritarios y cualquier instancia de autogestión o cogestión. Contemplaba también la derogación del régimen de remuneraciones de las empresas autárquicas nacionales como provinciales, que incluía en el coeficiente del salario mínimo, el costo de vida. Se eliminaba la utilización de sistemas de bolsa de trabajo donde según el gobierno el empleador quedaba «sometido» a las organizaciones sindicales para cualquier promoción o designación de personal, se suprimían los aportes patronales que excedieran los destinados a las obras sociales -aportes sindicales para formación y construcción de viviendas y los fondos compensadores para jubilados – aunque estos últimos se seguirían descontando del salario a los fines de «sostener el sistema». Por último, se facultaba a los ministros de trabajo de cada jurisdicción para ajustar las normas a las situaciones específicas, como así también a revisar las calificaciones de insalubridad insertas en los convenios.<sup>164</sup>

En este escenario de cercenamiento de derechos laborales adquiridos, la represión del conflicto en Córdoba y sobre todo en EPEC, se dio bajo la amenaza pública de profundizar la «racionalización administrativa» y el control estricto sobre la prensa evitando la difusión de información sobre los conflictos locales.<sup>165</sup> Pero sobre todo vino de la mano de una virulenta anticipación selectiva y ejemplificadora de la violencia clandestina que, entre septiembre y noviembre, se manifestó en una serie

---

<sup>161</sup> *La Voz del Interior*, 7 de septiembre de 1976, p 11.

<sup>162</sup> *La Voz del Interior*, 16 de septiembre de 1976, p 6.

<sup>163</sup> *La Voz del Interior*, 19 de septiembre de 1976, p 6.

<sup>164</sup> *La Voz del Interior*, 22 de septiembre de 1976, p 12.

<sup>165</sup> *La Voz del Interior*, 23 de septiembre de 1976, p 17.

de «operativos ventilador», un tipo de acción represiva utilizada por «la patota» de La Perla para amedrentar a los trabajadores en un contexto de conflicto potencial como lo era la reforma del régimen laboral de las empresas eléctricas. Este modo de operar se iniciaba en tareas de «inteligencia interna» a los espacios de trabajo donde las fuerzas represivas obtenían información sobre alguna protesta en ciernes y se adelantaban a la misma con operativos ejecutados directamente por el III Cuerpo, a partir de los cuales trabajadores, delegados o activistas eran «abatidos» en enfrentamientos fraguados en las inmediaciones de las empresas a los que se les encontraba siempre volantes de difusión de una medida de fuerza ligados a organizaciones políticas «subversivas», los que eran sembrados por la misma «patota», que por lo general había secuestrado a la víctima mucho antes.<sup>166</sup> Estos operativos destinados a amedrentar a los trabajadores necesitaban de publicidad, ello explica que fueran reseñados en la prensa mediante comunicados del III Cuerpo, sin proveer datos específicos de las organizaciones políticas.

Según el testimonio de una sobreviviente del campo de concentración La Perla, esto fue lo que sucedió aproximadamente a comienzos de septiembre de 1976:

Cuando los trabajadores de Luz y Fuerza comienzan la medida de fuerza, dando una vez más un ejemplo de consecuencia en la resistencia a la dictadura militar, bajo la dirección entre otros, de Tomas Di Toffino, en La Perla sucedió un hecho inhabitual: una noche se llevaron a Patricio solo [se refiere a Patricio Calloway militante de la Juventud Peronista], lo cual nos pareció extraño ya que los «traslados» se realizaban generalmente de día y en grupos numerosos. Luego supimos que habían matado a Patricio frente a EPEC. Por los medios de difusión se dijo que el hecho había sido un tiroteo entre las fuerzas del orden y un militante montonero que estaba llamando a la huelga. Para este simulacro se le pusieron en la mano a Patricio los volantes que los militares habían previamente impreso en La Perla.<sup>167</sup>

El mismo testimonio vincula la huelga de Luz y Fuerza, ese operativo y el posterior secuestro y desaparición de Tomas Di Toffino el 30 de noviembre. El principal referente gremial de Luz y Fuerza de Córdoba fue secuestrado por integrantes del Destacamento de Inteligencia 141, dependiente del III Cuerpo del Ejército en las inmediaciones de la empresa, a plena luz del día y ante la presencia de sus compañeros de trabajo y numerosos testigos. El episodio generó la reacción de los trabajadores, los que organizaron una medida de fuerza en repudio, que fue sofocada mediante suspensiones y cambios de

---

<sup>166</sup> La sistematicidad de éste modus operandi puede verse en el *Responsabilidad Empresarial en delitos de Lesa Humanidad*, tomo 2, Ministerio de Justicia de la Nación, 2015. Consultado en: [http://www.infojus.gob.ar/docs/ediciones/libros/Responsabilidad\\_empresarial\\_delitos\\_lesa\\_humanidad\\_t.2.pdf](http://www.infojus.gob.ar/docs/ediciones/libros/Responsabilidad_empresarial_delitos_lesa_humanidad_t.2.pdf).

<sup>167</sup> Testimonio de Graciela Geuna, Legajo N° 764 en CONADEP, *Informe delegación Córdoba*, Editado por Familiares de Detenidos y desaparecidos por Razones Políticas, Córdoba, septiembre de 1999.

turno.<sup>168</sup> Di Toffino estuvo detenido ilegalmente en La Perla donde fue asesinado en febrero de 1977 (Mariani y Gómez Jacobo, 2013).

A pesar de que no hemos encontrado en la prensa marcas sobre ese operativo específico, otra sobreviviente del campo de concentración La Perla estableció la misma vinculación entre el escenario de huelga en EPEC, la ejecución fraguada de Calloway y el posterior secuestro de Di Toffino:

En LA PERLA se elaboraron volantes de la organización Montoneros. Patricio apareció muerto en la puerta de Luz y Fuerza con volantes en la mano (...) fue fusilado y se simuló un enfrentamiento para reprimir la huelga. Esta presunta vinculación de Montoneros con la huelga fue la excusa para reprimir a los obreros de ese sindicato y luego secuestrar a Tomás Carmen Di Toffino.<sup>169</sup>

Una mes más tarde del secuestro de Di Toffino, debilitada la capacidad de resistencia colectiva de los trabajadores se aprobó por decreto (946/77) el nuevo régimen laboral para la EPEC. Este nuevo convenio conforme a lo establecido por la ley 21476, redujo notablemente los beneficios laborales modificando el régimen de licencias por enfermedad, vacaciones, exámenes y otras; eliminó los permisos gremiales, redujo el régimen de horas extras y francos compensatorios, modificó el régimen disciplinario, achicó montos por indemnización, amplió la jornada laboral, eliminó el sistema de becas para estudio, y dejó sin efecto todas las disposiciones convencionales que garantizaban la representación sindical en la autogestión o cogestión, como la discusión de planteles básicos y el sistema de control sindical de ingresos por bolsa de trabajo. Finalmente mantuvo los aportes 4, 5% de las remuneraciones a la Obra Social que por cierto estaba intervenida, pero eliminó los aportes sindicales al fondo de jubilación complementario que se siguieron descontando, como así también los aportes para cultura y vivienda.<sup>170</sup> La implementación del nuevo convenio no sólo eliminaba el poder de representación gremial en el proceso de trabajo sino que terminaba de estructurar en EPEC la faceta *legal* del dispositivo de control del conflicto.

En cuanto al cariz ilegal de la acción represiva contra los trabajadores de EPEC, siguió manifestándose mediante el *secuestro* y la *desaparición*. Entre las víctimas debemos contar a José Antonio Andrada, obrero y militante del Peronismo Revolucionario, secuestrado el 4 de agosto de 1976 en Río Ceballos. El 25 de octubre de 1977 fue secuestrado de su domicilio José Nicolás Brizuela, delegado de Luz y Fuerza quién había participado en la autodefensa sindical y era militante del PC, hoy sabemos que estuvo detenido en La Perla y en Campo de la Ribera (Mariani y Gómez Jacobo, 2013). El 2 de diciembre de 1978 fue secuestrada en el barrio Talleres una empleada de EPEC, Estela Verolez, última

---

<sup>168</sup> Entrevista realizada por la autora a Roque Ñañez, activista de la lista Azul y Blanca, Córdoba 25 agosto de 2015.

<sup>169</sup> Testimonio de Teresa Meschiati, enero de 1984, *Consulado General de la República Argentina en Zurich*, Folio 55.

<sup>170</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, 22 marzo de 1977, Decreto N° 946.

víctima de la desaparición forzada sobre la que tenemos conocimiento.<sup>171</sup> A partir de entonces el dispositivo de disciplinamiento del conflicto laboral comienza a debilitarse dando muestras de apertura tanto en el plano de la legislación laboral como del funcionamiento del sistema represivo ilegal. En cuanto a este último, a fines de diciembre de 1978 dejó de funcionar La Perla y Córdoba comenzó a prepararse para la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA), que se concretó en septiembre de 1979 en el marco de la campaña internacional de denuncias al gobierno argentino por violación a los Derechos Humanos. El corolario de este proceso fue el reemplazo de Menéndez en la comandancia del III Cuerpo.<sup>172</sup> También por entonces se produjo una recuperación de la iniciativa gremial evidente en la convocatoria a formas de protestas clásicas a escala nacional, lo que generó como respuesta la Ley 22.105 de Asociaciones Gremiales. Recién hacia fines de ese año y bajo éste nuevo marco institucional la capacidad de organización gremial volvería a tomar forma en SLyFC con la progresiva reorganización de distintas listas internas, la reedición del *Eléctrum* y la reaparición del reclamo por la normalización sindical. Dicho proceso de recuperación democrática que hemos analizado en otro trabajo (Arriaga, 2014), estuvo particularmente atravesado por la demanda de restitución de derecho laborales previos y entre ellos, el reclamo por la reincorporación de los *cesanteados* por causas políticas convirtiéndose en una clave de la reconfiguración de la lista Azul y Blanca durante los '80.

### A modo de cierre

Bajo la amplia preocupación por aproximarnos al impacto de la represión y al disciplinamiento obrero de las segunda mitad de los '70 en Córdoba, hemos intentado mostrar aquí la trayectoria de los trabajadores del sector eléctrico cordobés y su organización gremial. La experiencia de este sector pone en evidencia el lugar central que desde julio de 1973 tuvo la violencia represiva, la que claramente fue mucho más allá de una intimidación ocasional de carácter personal, al coincidir casi sistemáticamente con desafíos políticos encarnados en las posiciones públicas de sus dirigentes. Estos desafíos se manifestaron tanto en la creación del MSC, en la denuncia del CCT desafiando el Pacto Social o en las acciones colectivas emprendidas para criticar la reforma a la Ley de Asociaciones Profesionales. En ese derrotero la ejecución *clandestina* de la violencia represiva fue consolidándose progresivamente como una dimensión central del dispositivo de control de la conflictividad laboral, que se acompañó de toda una faceta legal y normativa de amplio alcance. Allí la suspensión del SLyFC por parte de su federación, en aras de restituir la verticalidad sindical, tuvo efectos disciplinadores concretos, pues en ese marco las demandas laborales de base, como la exigencia de actualización de planteles básicos, tendieron a resolverse vía negociación y sin grandes resultados.

La Intervención provincial a inicios de 1974 marcó la institucionalización progresiva de esa violencia, en coordinación con su faceta legal expresada de manera extrema con la presencia cotidiana de la Gendarmería Nacional en las usinas. Ahora bien, que la *seguridad* pasara a ser una de las *prioridades* de esta organización gremial a comienzos de 1974, es elocuente respecto del éxito sistemático de la amenaza. También es elocuente que en enero de 1976 la *represión* materializada en el *secuestro* de trabajadores se haya convertido en el principal objeto de demanda y activación de las protestas

---

<sup>171</sup> Existe un caso, el de Antonio Hanigian ejecutado en el 30 de julio de 1976, ligado a «EPEC», pero no hemos podido corroborar la función que cumplía en la misma, ver Romano, 2010: 93.

<sup>172</sup> Ver Solís en este mismo libro.

públicas, lo que nos marca el lugar central de la violencia en la vida de los trabajadores durante los albores del golpe. La *clandestinización* de algunos dirigentes y corrientes gremiales primero y, luego del golpe militar, de la actividad gremial en su conjunto refuerzan la imagen de la continuidad del dispositivo represivo. La virulencia que adquirió la represión con posterioridad al 24 de marzo por la vía del *secuestro*, la *tortura*, la *desaparición* y la ejecución sistemática de los «operativos ventilador» como amenaza entre los trabajadores descontentos, llevaron al extremo los usos de la violencia clandestina como eje del dispositivo de control del conflicto en el mundo obrero cordobés.

En otro orden, los cambios en la trayectoria organizativa de los trabajadores de EPEC desde la *dirección en la resistencia* a la participación en la *Mesa de Gremios en Lucha* fueron elocuentes respecto a los desplazamientos en las estrategias para afrontar el cercenamiento de los márgenes de acción colectiva de los trabajadores. Sin embargo, una mirada más acabada del impacto del *disciplinamiento laboral* nos invita a rastrear sus huellas en las prácticas laborales desde una posición individual, molecular, expresada en la manifestación de las amenazas y constricciones en el quehacer cotidiano de los espacios de trabajo. Allí también cobra relevancia la cuestión omnipresente de la *vigilancia*, donde la responsabilidad de la dirección empresaria, o la complicidad civil, fue central a partir de lo que hemos podido apreciar en algunos de los casos aquí tratados. La manera en que esto atravesó la estructura administrativa de EPEC y sus vinculaciones con el brazo represivo del Estado es todavía un terreno a explorarse en profundidad.

Otra dimensión sugerente que se deriva del proceso aquí analizado refiere al lugar que fue adquiriendo la violencia en las propias estrategias de acción gremial, desde la legitimación de la «autodefensa» a la clandestinización de ciertas prácticas. La relevancia que fue adquiriendo esto en la vida interna de la organización gremial y en la trayectoria biográfica de muchos activistas amerita indagaciones y reflexiones específicas. Allí cobra interés profundizar la mirada sobre los usos de la violencia para dar cuenta de la cuestión desde diversas perspectivas, no sólo las inherentes a las corrientes políticas representadas en el CD sino también investigar el lugar que adquirió en la percepción de los trabajadores de base y sus posibilidades de involucrarse en una tarea gremial.

## **Bibliografía**

- Agamben, Giorgio (2011): «¿Qué es un dispositivo?», *Sociológica*, núm. 73, pp. 249-264
- Águila, Gabriela (2008): *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983*, Buenos Aires, Prometeo.
- Aguirre, Pedro (1973): «La reforma de la ley de Asociaciones Profesionales», *Pasado y Presente*, Año IV (nueva serie), núm. 2/3, pp. 283-301.
- Álvarez, Oscar (2011): *Agustín Tosco y el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba*, Buenos Aires, Nuestra América.
- Arriaga, Ana Elisa (2014): «La democratización sindical en disputa desde un gremio combativo. Luz y Fuerza de Córdoba en los '80», *Revista Cuadernos del Sur Historia*, núm 43 (en prensa)
- Barragán, Ivonne (2011): «Acción obrera durante la última dictadura militar, la represión en una empresa estatal. Astillero Río Santiago (1974-1984)», en Basualdo, Victoria (Coord.) *La clase trabajadora argentina en el Siglo XX: Experiencia de lucha y organización*, Buenos Aires: Cara o Ceca, pp. 279-323

Basualdo, Victoria (2006): «Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina: los casos de Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz», *Revista Engranajes de la Federación de Trabajadores de la Industria y Afines (FETLA)*, núm5, En línea:<<http://www.riehr.com.ar/detalleInv.php?id=7>>

Basualdo, Victoria y otros (2010): «La clase trabajadora durante la última dictadura militar argentina (1976-1983): apuntes para una discusión sobre la resistencia obrera», Dossier N13, *Memoria en las Aulas, Comisión Provincial por la Memoria*, En línea: <<http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyensenanza/dossiers/con%20issn/dossier14versionfinal.pdf>>

Basualdo, Victoria (2007): «Una aproximación al exilio obrero y sindical». En P. Yankelevich y S. Jensen (comp.), *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar*, Buenos Aires: Libros del Zorzal. p. 187-208

Braverman, Harry (1974): *Trabajo y capital monopolista*. México: Editorial Nuevo Tiempo.

Brennan, James (1996): *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba, 1955-1976*, Buenos Aires: Sudamericana.

Brennan, James y Gordillo, Mónica (2008): *Córdoba Rebelde. El cordobazo, el clasismo y la movilización social*, La Plata: De la campana.

Carrera, Inigo (2006): *Agustín Tosco: la clase revolucionaria*, Buenos Aires: Asociación Madre de Plaza de Mayo.

Ciesa, Daniel (2012): *El componente antisindical del terrorismo de Estado*, Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos.

Delich, Francisco (1982): «Después del diluvio, la clase obrera», en Rouquié, Alain (comp.): *Argentina, hoy*, México: Siglo XXI.

Dicósimo, Daniel (2006): «Dirigentes sindicales, racionalización y conflictos durante la última dictadura militar». *Entrepasados*, N° 29, Buenos Aires.

Dicósimo, Daniel (2013): «Represión Estatal, violencia y relaciones laborales durante la última dictadura militar en Argentina», *Contenciosa*, Año I, nro. 1. <http://www.contenciosa.org/Sitio/VerArticulo.aspx?i=3>

Di Rienzo, Gloria (2014): «Luchas gremiales y represión fabril. Homenaje a los obreros desaparecidos de la zona del cordón industrial de Ferreyra, Córdoba», *Informe de la Secretaría de derechos Humanos de la Provincia de Córdoba*. Inédito.

Fernández, Arturo (1985): *Las prácticas sociales del sindicalismo (1976-1982)*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Foucault, Michel (1989): *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.

Franco, Marina (2011): «La “depuración” interna del peronismo como parte del proceso de construcción del terror de Estado en la Argentina de la década del ’70», *A Contracorriente*, Vol. 8, No. 3, pp.23-54. Disponible en [http://www.ncsu.edu/acontracorriente/spring\\_11/articles/Franco.pdf](http://www.ncsu.edu/acontracorriente/spring_11/articles/Franco.pdf)

Franco, Marina (2012): *Un enemigo para la nación. Orden Interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*, Buenos Aires: Fondo de Cultura económica.

Gleser, Rosa (2001): «El sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba: entre la ilusión de la “Patria Socialista” y la ofensiva de la “Burocracia Sindical”», en Gordillo, Mónica ed. *Actores, prácticas, discursos en la Córdoba combativa. Una aproximación a la cultura política de los ’70*. Córdoba: Ferreyra, pp.231-254.

Ghigiani, Pablo (2011): «La resistencia de Luz y Fuerza a las políticas de la dictadura: los conflictos de 1976 y 1977». *Historia Regional* N° 30, Rosario, pp.51-71

Gordillo y Arriaga (2011): *Agustín Tosco. Textos Reunidos, vol 2*, Córdoba: Universidad nacional de Córdoba.

Lannot, Jorge y otros (1999): *Agustín Tosco. Presente en las luchas de la clase obrera*. Córdoba: Industria Gráfica.

Licht, Silvia (2009): *Agustín Tosco, 1930-1975. Sindicalismo clasista, socialismo y peronismo revolucionario*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Lorenz, Federico (2007): *Los zapatos de Carlito. Una historia de los trabajadores navales de Tigre en la década del setenta*, Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.

Lorenz, Federico (2011): «Por las buenas o por la mala». Militancia sindical y violencia política entre los trabajadores navales de la zona norte, 1973-1975». Basualdo, Victoria, (Coord.), *La clase trabajadora argentina en el Siglo XX: Experiencia de lucha y organización*, Buenos Aires: Cara o Ceca, pp. 197-233

Lorenz, Federico (2013): *Algo parecido a la felicidad*. Buenos Aires: Edhasa.

Mariani Ana y Gómez Jacobo, Alejo (2013): *La Perla. Historias y testimonios de un campo de concentración*. Córdoba: Aguilar.

Ortíz, María Laura (2014): «Córdoba y sus vaivenes. Transformaciones coyunturales y continuidades estructurales en la relación entre Estado, empresarios y mundo obrero (1969-1976)», *Estudios*, N° 32, julio- diciembre, Córdoba, pp149-168.

Oviedo, Silvina y Solís, Ana Carol (2006): *Violencia institucionalizada y formas de resistencia social: los organismos de Derechos Humanos en Córdoba durante la dictadura*, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Palermo, Vicente y Novaro, Marcos (2003): *La dictadura militar 1976-1983. Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires: Paidós.

Paíaro, Melisa (2010): *El poder desaparecedor en Córdoba 1974-1976. Formas Institucionales y no institucionales del aparato represivo*. Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Paíaro, Melisa (2014): «La forma legal de lo ilegal. La legislación represiva nacional y su incidencia en la provincia de Córdoba (1973-1976)», *PolHis*, núm 12, pp: 99-117.

Prospitti, Agustín (2014): «Represión y dictadura: la praxis del sindicalismo combativo a través del caso de los obreros metalúrgicos del sur santafesino », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Cuestiones del tiempo presente, Puesto en línea el 10 junio 2014, consultado el 15 de agosto 2015. <http://nuevomundo.revues.org/67039>; DOI : 10.4000/nuevomundo.67039

Roldán, Marta (1978): *Sindicatos y protesta social en la Argentina. Un estudio de caso: el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. 1969-1974*. Amsterdam: Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana. N° 11.

Romano, Silvia y otros (2010): *Vidas y Ausencias. Destinatarios de la represión en Córdoba, 1969-1983*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Servetto, Alicia (1998): *De la Córdoba combativa a la Córdoba militarizada. 1973-1976*. Córdoba: Ferreyra.

Servetto, Alicia (2010): 73-76. *El gobierno peronista contra las provincias montoneras*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Simonassi, Silvia (2007): «‘A trabajar y muzzarella’. Prácticas y políticas de disciplinamiento laboral en la industria metalúrgica de Rosario, 1974-1983», *Historia Regional*, núm 25, pp. 57-82.

Vaca Narvaja, Hugo (2012): «Obregón Cano, antes que anochezca», en Baronetto, Luis y otros (ed.) *Córdoba 1973. Escritos para Ricardo Obregón Cano*. Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

Valdemarca, Laura (2001): «Las estrategias de la dirigencia sindical combativa. El caso del Smata Córdoba 1973-1974», en Gordillo, Mónica (ed.) *Actores, prácticas, discursos en la Córdoba combativa. Una aproximación a la cultura política de los '70*. Córdoba: Ferreyra, pp.211-230.

Torre, Juan Carlos (2004): *El gigante invertebrado. Los sindicatos en el gobierno, Argentina 1973-1976*. Buenos Aires: Siglo XXI

Zorzoli, Luciana (2015): «La normativa sindical entre la dictadura y el alfonsinismo, propuesta de sistematización», en Schneider, Alejandro y Ghigliani, Pablo (coord.) *Clase obrera, sindicatos y Estado. Argentina (1955-2010)*, Buenos Aires: Imago Mundi, pp.149-172.